



ACUERDO C.G.-008/2021

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ EMPLEADO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 6 DE JUNIO DE 2021.

GLOSARIO

CCOE: *Comisión de Capacitación y Organización Electoral.*
CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*
DEOE: *Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.*
INE: *Instituto Nacional Electoral.*
IEPAC: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*
LGPE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*
RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*
UTVOPL: *Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.*

SUMARIO DEL ACUERDO

Se aprueban las especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en las elecciones para las Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismas que fueron elaboradas cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Reglamento de Elecciones.

ANTECEDENTES

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014 la *LIPEEY*. El veintinueve de mayo el año dos mil veinte se publicó en el propio Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 225/2020 por el que se le adiciona a la *LIPEEY*, un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte. En el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el mismo medio oficial, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

II.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el decreto 199/2014, la *LPPEY*, cuya última reforma fue publicada a través del mismo medio por Decreto 264/2020, el veintitrés de julio de dos mil veinte.

III.- El 7 de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el RE, el cual sistematiza la normatividad que rige las respectivas actividades del INE y los OPL, en la organización y desarrollo de los Procesos Electorales Federales, locales y concurrentes; mismo que ha sufrido diversas modificaciones siendo la última aprobada en el Acuerdo INE/CG254/2020, el 04 de septiembre del 2020.

IV.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*, en materia de integración paritaria del Congreso del Estado y fortalecimiento al desarrollo político de las mujeres.



V.- Que mediante Acuerdo **C.G.-026/2020** de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, se creó e integró la **Comisión Temporal de Documentación y Material Electoral**, quedando como sus integrantes, los Consejeros Electorales siguientes:

1. Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina.
2. Maestro Delta Alejandra Pacheco Puente.
3. Maestro Alberto Rivas Mendoza.

La presidencia de la Comisión la ejercerá la Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina.

Así mismo considerando las funciones de esta Comisión, se propone como Secretario/a Técnico/a al Director/a Ejecutivo/a de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

VI.- El Acuerdo **C.G.-028/2020** de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, emitido por el Consejo General de este órgano electoral mediante el cual se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

VII.- El cuatro de noviembre del año en curso conforme lo previsto por el artículo transitorio único de la LIPEEY, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

VIII.- El Acuerdo INE/CG561/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1

IX. El oficio INE/DEOE/1074/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual se validan los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y los materiales electorales.

X. En fecha 22 de enero de 2021, la Comisión Temporal de Documentación y Material Electoral, realizó la sesión por la cual aprobó el proyecto de acuerdo para la aprobación de las especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales, así como sus características.

FUNDAMENTO LEGAL

PERSONALIDAD Y COMPETENCIA DEL INSTITUTO

1.- Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la *CPEUM*, en concordancia con los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del apartado C de la citada base; así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIFE*, y los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la *CPEY*, además del artículo 104 de la *LIPEEY*, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en



los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en *CPEUM* (el artículo 116, fracción IV, inciso c), la *LGIPE*, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización, así mismo en su desempeño aplicará la perspectiva de género. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la *CPEUM*, la *LGIPE* y las leyes locales correspondientes.

2.- El artículo 4 de la *LIPEEY*, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

3.- Que el artículo 106 de la *LIPEEY*, señala que son fines del Instituto:

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- II. *Promover, fomentar, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos en el Estado;*
- III. *Asegurar a la ciudadanía el goce y ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza;*
- IV. *Coadyuvar con los poderes públicos estatales, para garantizar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos de participación directa, en el proceso de toma de decisiones políticas;*
- V. *Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático;*
- VI. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y a los Ayuntamientos;*
- VII. *Velar por el secreto, libertad, universalidad, autenticidad, igualdad y eficacia del sufragio;*
- VIII. *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral;*
- IX. *Promover la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres.*
- X. *Promover que los ciudadanos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.*

4.- Que el artículo 109 de la *LIPEEY*, señala los órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta General Ejecutiva; y que de acuerdo al artículo 110 de dicha Ley, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la Ley para todas las actividades del Instituto.

DEL PROCESO ELECTORAL

5.- Que el artículo 187 de la *LIPEEY*, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, los cuales son realizados por los órganos electorales, los partidos políticos y la ciudadanía con el propósito de renovar a quienes integran de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del Estado. En la elección e integración de los Ayuntamientos existirá la paridad de género tanto vertical como horizontal.

6.- Que el artículo 189 de la *LIPEEY*, señala que el proceso electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de octubre del año previo al de la elección, cuando ésta sea por Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, y en los primero 7 días del mes de noviembre, cuando la elección sea exclusivamente de Diputaciones y Ayuntamientos y concluye con el



Dictamen y declaración de validez de la elección de Gubernatura y, en el caso de elecciones intermedias, concluye con la asignación de diputaciones y regidurías según el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión del proceso electoral será una vez que se hubiera resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

El proceso electoral comprende las siguientes etapas:

- I. La preparación de la elección;*
- II. La jornada electoral;*
- III. Los resultados y declaraciones de mayoría y validez de las elecciones, y*
- IV. El dictamen y declaración de validez de la elección.*

DEL MATERIAL ELECTORAL

7.- Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la *CPEUM*, señala que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, en los términos que establecen en dicha Constitución y las leyes, lo referente a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;

8.- Que los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41 de la *CPEUM* señala las materias en la que los organismos públicos locales ejercerán funciones serán las referentes a la preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;

Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; y las que determine la ley.

Lo anterior tiene concordancia con lo establecido en los incisos a), e), f), g), h), i), j), ñ), o) y r) del artículo 104 de la *LGIPE* que establece que materias le corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones, siendo las siguientes: Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto; Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate; Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate; Supervisar



las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; y las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

9.- Que el artículo 32, inciso a), fracción V de la *LGIPE*, señala que el INE tendrá atribuciones para los procesos electorales federales y locales en lo referente a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

10.- Que el artículo 82, párrafos 1 y 2 de la *LGIPE*, dispone que las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.

Además de que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo 81 de dicha Ley.

11.- El artículo 216 de la *LGIPE*, dispone que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:

- a)** *Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;*
- b)** *En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;*
- c)** *La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y*
- d)** *La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.*

12.- Que el numeral 1 del artículo 253 de la *LGIPE* señala que en elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Título Segundo, libro Quinto de la *LGIPE* y los acuerdos que emita el Consejo General del INE.

13.- Que el artículo 149 del *RE* señala que el capítulo VIII del Libro Tercero del citado Reglamento tiene



por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Su observancia es general para el INE y los organismos públicos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el VIII del Libro Tercero y al Anexo 4.1 del citado Reglamento.

La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del mencionado Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Las especificaciones de los materiales electorales servirán de guía para que los fabricantes elaboren las muestras de los mismos, de forma previa a su aprobación y producción a gran escala.

Para efecto de adiciones, modificaciones o supresiones a las especificaciones técnicas a los documentos y materiales electorales, la DEOE presentará la propuesta a la Comisión correspondiente, quien deberá resolver lo conducente. En caso de ser aprobada la propuesta, el cambio deberá impactarse en el Anexo 4.1 del RE.

14.- Que el artículo 152 del RE señala que, en el caso de casilla única, el INE y los organismos públicos locales deberán compartir la siguiente documentación:

- a)** *Cartel de identificación de casilla;*
- b)** *Aviso de localización de casilla;*
- c)** *Aviso de centros de recepción y traslado;*
- d)** *Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla;*
- e)** ***Bolsa o sobre para la lista nominal de electores,***
- f)** *Tarjetón vehicular, y*
- g)** *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar y*
- h)** ***Instructivo Braille***



15.- Que el artículo 153 del RE señala que, los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del RE, y serán, entre otros, los siguientes:

- a)** Cancel electoral portátil;
- b)** Urnas;
- c)** Caja paquete electoral;
- d)** Marcadora de credenciales;
- e)** Mampara especial;
- f)** Líquido indeleble;
- g)** Marcadores de boletas, y
- h)** Base porta urnas.

16.- Que el artículo 155 del RE señala que, en el caso de casilla única, el INE y los organismos públicos locales deberán compartir los materiales siguientes:

- a)** *Marcadora de credenciales;*
- b)** *Mampara especial;*
- c)** *Líquido indeleble, y*
- d)** *Marcadores de boletas.*

17.- Que el artículo 157 del RE señala que para evitar confusiones en la ciudadanía que vote en las elecciones concurrentes, los organismos públicos locales se abstendrán de utilizar los colores que emplea el INE en las elecciones federales precisados en el Anexo 4.1. También evitarán el uso de colores que se incluyan en los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

18.- Que el artículo 158 del RE señala que, para la aprobación del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE llevará a cabo el procedimiento siguiente:

- a)** *Elaborar un informe sobre los trabajos relativos al diseño de los documentos y materiales electorales, que incluya la metodología empleada para su elaboración, características de los mismos, modificaciones con respecto a las elecciones anteriores, cantidades y calendarios previstos, planteamiento para la supervisión de la producción y personal empleado para dicha actividad.*
- b)** *Elaborar, en el caso de los documentos electorales, una presentación de los diseños preliminares en impresiones láser a color y en archivos digitales; y en el caso de los materiales electorales una presentación de su diseño preliminar y los modelos que serán utilizados en las elecciones, con excepción del líquido indeleble.*
- c)** *Elaborar medios impresos y electrónicos de los diseños preliminares de la documentación electoral.*
- d)** *Elaborar el proyecto de acuerdo que será presentado junto con el informe referido en el numeral anterior, y los diseños preliminares de los documentos y modelos de los materiales electorales, para su aprobación por la comisión correspondiente, quien a su vez, lo someterá a consideración del Consejo General.*

La aprobación de la documentación electoral deberá hacerse con la suficiente anticipación para asegurar su producción y distribución oportuna, en cumplimiento de los plazos establecidos en las legislaciones federal.

19.- Que el artículo 160 del RE señala que además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del Capítulo VIII (artículos 156 y 157 del RE), los organismos públicos locales electorales deberán observar lo siguiente:

- a)** *Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos*

residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. Con base en los formatos únicos ya aprobados los organismos públicos locales deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las juntas locales electorales, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOP y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.

b) La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.

c) En caso de que algún organismo público local de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de funcionalidad, resistencia, uso y costos de producción, la DEOE en el ámbito de sus facultades, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a la CCOE su valoración para que ésta dictamine su procedencia.

d) Las juntas locales electorales revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el organismo público local electoral y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.

e) Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que emitan las juntas locales electorales a los organismos públicos locales deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la junta local electoral y el organismo público local electoral para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la junta local electoral o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la junta local electoral remitirá con conocimiento de la UTVOP -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE para su validación, en la que se deberá precisar a los organismos públicos locales electorales que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.

f) Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del organismo público electoral deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

g) Los organismos públicos locales electorales deberán entregar a la DEOE -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- con conocimiento de la UTVOP, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por sus respectivos consejos generales, a más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior. En caso de que por alguna razón extraordinaria sea necesario modificar algún diseño y/o especificación técnica de documentos y materiales electorales ya validados, los organismos públicos locales electorales deberán presentar los diseños actualizados a las juntas locales electorales, en medios impresos y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto, con conocimiento de la UTVOP y la DEOE, para su posterior validación.

h) Los organismos públicos locales electorales deberán integrar los archivos electrónicos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados, en un repositorio diseñado y administrado por el propio OPL dentro de los 15 días posteriores a su aprobación. Asimismo, los organismos públicos locales electorales deberán integrar en otro repositorio los diseños de la documentación producida, a más tardar dentro de los 30 días posteriores a la Jornada Electoral. Si hubiera algún cambio o modificación aprobada al diseño y/o producción de la documentación y material electoral, éste deberá verse reflejado en el mismo repositorio. Dichos repositorios estarán disponibles para consulta por parte de autoridades federales y locales.

i) La DEOE presentará a la Comisión correspondiente, un informe relativo a la validación de los diseños de documentos y modelos de materiales electorales de los organismos públicos locales electorales.

j) (Derogado).

k) Los organismos públicos locales electorales deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la UTVOP,



dentro de los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondiente, y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.

l) Los organismos públicos locales electorales deberán entregar a la DEOE reportes semanales de avance de la producción de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la UTVOPL, dentro de los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondiente, y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.

m) En su caso, la DEOE emitirá observaciones a los reportes presentados por los OPL, mismas que deberán ser atendidas por estos últimos.

n) (Derogado).

ñ) La DEOE presentará a la Comisión correspondiente reportes parciales de avances de la producción de los documentos y materiales de los organismos públicos locales electorales y un informe final.

o) Los organismos públicos locales electorales deberán llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, y de las características y calidad del líquido indeleble (para este último cuando no haya elección concurrente), conforme a lo establecido en el anexo 4.2 de este Reglamento, y capturarán los resultados correspondientes en los medios informáticos disponibles dentro de los 5 días naturales posteriores a cada verificación. La información obtenida les servirá para ofrecer mayor certeza en sus elecciones, evaluar su funcionamiento y realizar mejoras para subsiguientes procesos electorales. Los resultados de las verificaciones se harán del conocimiento de la DEOE.

p) En todo momento la DEOE, en coordinación con la UTVOPL, atenderá las asesorías referentes al diseño, impresión y producción de la documentación y materiales electorales que le formulen los organismos públicos locales electorales.

q) En los Procesos Electorales Locales extraordinarios, los OPL deberán presentar, con conocimiento de la UTVOPL, los diseños y especificaciones de los documentos y materiales electorales a la junta local electoral de su entidad federativa para su revisión y posterior validación por la DEOE, conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales vigente, para después proceder con su aprobación por parte del órgano superior de dirección del organismo público local electoral.

r) Los organismos públicos locales electorales deberán prever con anticipación el procedimiento administrativo para adjudicar su producción.

20.- Que el artículo 161 del RE señala que para el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, respectivamente, tanto para las elecciones federales como locales, así como para el voto de los mexicanos en el extranjero, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 de este Reglamento.

21.- Que el artículo 162 del RE señala que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los organismos públicos locales respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales.

La primera verificación deberá realizarse en los inicios de la producción, y durante la misma se examinará, en su caso, el cumplimiento de las observaciones que se hubieren formulado, mismas que serán verificadas y validadas por la DEOE y el organismo público electoral a pie de máquina para la producción a gran escala; la segunda verificación se hará cuando la producción se encuentre en un 50% a 75% de avance. La DEOE deberá informar previamente a los organismos públicos locales las fechas de las verificaciones.

22.- Que el artículo 163 del RE señala que las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la jornada electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del RE, para evitar su falsificación.



Tanto para las elecciones federales, como para las locales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 del RE.

En elecciones concurrentes, el INE suministrará el líquido indeleble en las casillas únicas. En caso de elecciones locales no concurrentes con una federal, los organismos públicos locales deberán designar a la empresa o institución que se hará cargo de la fabricación del líquido indeleble; de igual manera, establecerán la institución pública o privada que certificará la calidad de dicho material. Las instituciones para uno y otro caso, siempre deberán ser distintas.

23. Que conforme a lo señalado en el quinto párrafo del numeral 3. *El equipamiento, la documentación y los materiales electorales del Anexo 8.5 del RE*, se prevé considerar la provisión de dos cancelos de votación por casilla única, principalmente cuando se atiendan de 5 elecciones en adelante, ya que el elector procederá a marcar su voto en una cantidad mayor de boletas que lo acostumbrado en una casilla federal o local. Sin embargo, aun cuando solamente se atienda una elección local, el OPL podrá agregar el segundo cancel electoral al que aporta el Instituto, para agilizar el procedimiento de votación.

24.- Que el artículo 164 del RE señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el INE y los organismos públicos locales deberán seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del RE.

25.- Que el artículo 165 del RE señala que el INE y los organismos públicos locales, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 del RE.

Posterior a las elecciones, el INE y los organismos públicos locales, deberán determinar los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo la recolección, desactivación y confinamiento final del líquido indeleble, como se describe en el anexo referido en el párrafo anterior.

26.- Que el artículo 98 de la LIPEEY señala que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esta Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

27.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con las fracciones I, II, VI, VII, XIII, XIV, XVIII, XIX, LVI y LXIV del artículo 123 de la LIPEEY, están las siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las demás leyes aplicables;



- II. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución, esta Ley, y las demás que le establezca el Instituto Nacional Electoral;*
- VI. Asegurar el cumplimiento de lo acordado en los convenios que celebren el Instituto con el Gobierno del Estado, el Instituto Nacional Electoral o cualquier organismo público o privado;*
- VII. Dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley;*
- XIII. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- XIV. Vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto;*
- XVIII. Aprobar el formato y características de la documentación y materiales de los mecanismos de participación ciudadana, así como el modelo de boleta y actas;*
- XIX. Ordenar la impresión de boleta y de la documentación y materiales correspondientes a los procedimientos electorales y de participación ciudadana;*
- LVI. Emitir los acuerdos necesarios, para el correcto desarrollo de las funciones del Instituto cuando exista discrepancia o para una correcta vinculación con las funciones del Instituto Nacional Electoral o su normatividad;*
- LXIV. Las demás que le confieran la Constitución Política del Estado, esta ley y las demás aplicables.*

Así mismo en las fracciones XIII y XVII del artículo 5 del *Reglamento Interior* de este Instituto, se señala que para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde al Consejo General del Instituto lo siguiente: Aprobar los programas correspondientes para la instrumentación del Reglamento de Elecciones y de los lineamientos que emita el INE sobre criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; y las demás que le confieran la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

28.- Que el artículo 254 de la LIPEEY, señala que las características de la documentación y los materiales electorales, se sujetarán de acuerdo a los lineamientos que emita el INE y en su caso, el Consejo General del Instituto y deberán tener como mínimo las siguientes:

- I. Los documentos y los materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;*
- II. En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, y*
- III. La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General del Instituto.*

29.- Que el artículo 260 de la LIPEEY, señala que las urnas en las que los electores depositen las boletas, deberán construirse de un material transparente y plegable o armable.

Las urnas llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trata.

30.- Que el artículo 297 de la LIPEEY, señala que una vez clausuradas las casillas los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar personalmente y en su caso, acompañados por los representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que así lo deseen, los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral, y dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:



- I. Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del municipio, y
- II. Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

Los consejos municipales, adoptarán previamente al día de la elección las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

Los consejos municipales, podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario, en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes que así desearan hacerlo.

DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

31.- Que las fracciones IX y XII del artículo 132 de la LIPEEY señalan que son atribuciones y obligaciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes: Disponer lo conducente para la impresión de las boletas y demás documentación aprobada por el Consejo General del Instituto; y las demás que le confiera esta Ley o que le encomiende el Consejo General del Instituto.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO

32.- Que el artículo 156 del RE señala que, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE o su similar en los organismos públicos locales, llevarán a cabo el procedimiento siguiente:

- a)** *En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en este Reglamento y su anexo respectivo;*
- b)** *Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;*
- c)** *Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquéllas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:*
 - I. Legal:** *que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
 - II. Económico:** *que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.*
 - III. Técnico:** *que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
 - IV. Funcional:** *que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.*
- d)** *Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares;*
- e)** *Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad;*
- f)** *Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;*



g) En el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;

h) En el caso, de los materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, con excepción de la urna, serán fabricados en cartón corrugado la caja paquete y la caja contenedora de sobres;

i) La documentación y materiales electorales de los organismos públicos locales deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de este Reglamento, y

j) Presentar ante la comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General del INE o del Órgano Superior de Dirección del organismo público electoral que corresponda, para su aprobación.

33.- Que entre las obligaciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, de acuerdo con las fracciones II, III y XI del artículo 134 de la LIPEEY, están las siguientes:

II. Elaborar los formatos de la documentación electoral y participación ciudadana para someterlos por conducto de la o del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General del Instituto; en todos aquellos que no sean directamente presentados y elaborados por el Instituto Nacional Electoral.

III. Proveer lo necesario para la impresión y elaboración de las boletas, de la documentación y materiales correspondientes a los procedimientos electorales y de participación ciudadana autorizados, así como su distribución;

XI. Las demás que le confiera la normatividad que genere el Consejo General del Instituto, esta Ley y demás normatividad aplicable.

DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

34.- Que el primer párrafo del artículo 127 de la LIPEEY y en concordancia con el artículo 4 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, señalan que para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Instituto y se integrarán Comisiones compuestas por tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, para lo cual enlista las Comisiones y establece en la fracción VII, las demás que se consideren necesarias; esto último tiene concordancia con la fracción I, inciso g) del artículo 6 del RFCCGIEPAC.

35.- Que de acuerdo al Punto de Acuerdo Primero del Acuerdo C.G.-026/2020 de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, en la que se creó e integró la **Comisión Temporal de Documentación y Material Electoral**, con el objetivo de dar seguimiento y supervisión a los trabajos del área ejecutiva de este Instituto que tiene a su cargo la elaboración de los formatos de documentación y material electoral, así como también la de proveer lo necesario para su impresión y producción atendiendo a las disposiciones vigentes emitidas por el Instituto Nacional Electoral; cuyas funciones serán las siguientes:

- 1. Conocer, revisar y en su caso, observar los formatos de la documentación electoral, y materiales electorales a utilizar en el Proceso Electoral 2020-2021, previos a su aprobación por el Consejo General;*
- 2. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Junta Local Ejecutiva del INE respecto a la documentación y material electoral, conforme al Reglamento de Elecciones y lineamientos aplicables;*
- 3. Dar seguimiento a la elaboración y entrega a la DEOE del INE del reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales;*



4. *Dar seguimiento del avance de la producción de los documentos y materiales electorales;*
5. *Coadyuvar con las áreas responsables del Instituto en la elaboración de la propuesta de los lineamientos, manuales o actividades relativas a la producción, la destrucción de la documentación y material electoral y, en su caso, la rehabilitación del mismo, conforme a las disposiciones de legales aplicables;*
6. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la documentación y material electoral establecidas en la Ley general, el Reglamento de Elecciones, lineamientos y demás normatividad aplicable;*
7. *Fijar sus procedimientos y normas de trabajo, y*
8. *Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo.*

CONSIDERANDO

1.- Que mediante **Oficio CG/Presidencia/155/2020** de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, suscrito por la Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente de este organismo autónomo, se enviaron las especificaciones técnicas de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

2.- Que mediante **oficio INE/DEOE/1074/2020**, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual se comunica la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y los materiales electorales, para el Proceso Electoral local Ordinario 2020-2021. Asimismo, se les informó que una vez definidos los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración, se deberá de notificar de manera oportuna a la DEOE, para establecer las fechas en las que se llevará a cabo las verificaciones a los trabajos de supervisión que realice este Instituto a la producción de los mismos, con base en lo precisado en el artículo 162 del RE.

3.- En sesión celebrada el veintidós de enero del año dos mil veintiuno, la Comisión Temporal de Documentación y Material electoral, presentó el proyecto de acuerdo para la aprobación de la documentación sin emblemas y material electoral a utilizarse durante la jornada comicial del 6 de junio de 2021 para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, así como los Diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas, el diseño y las especificaciones técnicas de los materiales electorales y el oficio INE/DEOE/1074/2020; mismos que fueron enviados a la Presidencia de este órgano electoral mediante oficio C.T.D.M.E-004/2021 de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno y suscrito por la Consejera Electoral Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Presidenta de la Comisión Temporal de Documentación y Material Electoral; a fin de que lo circulara entre los integrantes del Consejo General que no son miembros de la Comisión en comento y para ponerlo a consideración para su aprobación, en su caso, ante el Consejo General de este Instituto.

4.- Que dentro de las especificaciones técnicas que ostentará la documentación y materiales electorales a utilizarse durante la jornada electoral del 06 de junio de 2021, el INE determinó que para su elaboración e impresión respectivamente, se realice de conformidad a los colores señalados en el cuadro ilustrativo:

TIPO DE ELECCIÓN	COLOR A EMPLEARSE	DOCUMENTACIÓN
Diputaciones	Pantone 7613U	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON Y SIN EMBLEMAS Y MATERIALES ELECTORALES
Ayuntamientos	Pantone 7763U	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON Y SIN EMBLEMAS Y MATERIALES ELECTORALES

Lo anterior se debe a la necesidad de establecer una diferenciación objetiva entre la documentación empleada para la elección estatal respecto de la federal, en virtud de que la jornada comicial del seis de junio del año dos mil veintiuno será concurrente con la federal y, por ende, de la instalación de la casilla única.

5.- Que las características del material electoral esta sujetas a los parámetros establecidos por el INE en el RE y que, derivado de las necesidades de organización y operación de las casillas únicas, pudiera requerirse realizar ajustes técnicos, la Dirección de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Junta General Ejecutiva podrá acordar las propuestas de modificaciones que se requieran debiendo informar de esto al Consejo General.

6.- En razón de que la atribución de proveer lo necesario para la elaboración del material electoral es de este Consejo General considera determinar y establecer las características requeridas con el fin de que dicho material sea elaborado de tal forma que permita un correcto y adecuado desarrollo de la jornada electoral y que además otorgue las mejores condiciones posibles para su resguardo y el respectivo traslado de las actas y boletas electorales.

En virtud de los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriores, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban las especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en las elecciones para las Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, y que se anexan al presente acuerdo formando parte integral del mismo; mismas que fueron elaboradas cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Reglamento de Elecciones.

SEGUNDO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Temporal de Documentación y Material Electoral.



QUINTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los 106 Consejos Municipales Electorales y 15 Consejos Distritales Electorales, una vez estén instalados para su debido conocimiento.

SEXTO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión ordinaria a distancia del Consejo General celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Licenciado Roberto Ruz Sahrur y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.

MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE

MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO

Anexo del oficio INE/DEOE/1074/2020.

MATERIALES ELECTORALES VALIDADOS

1. Base Porta Urna
2. Caja Contenedora de Material Electoral
3. Caja Paquete Ayuntamiento 25 cm
4. Caja Paquete Diputaciones Locales 15cm
5. Forro para Urnas Ayuntamientos
6. Forro para Urnas Diputaciones Locales
7. Urna Ayuntamiento
8. Urna Diputaciones Locales



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

BASE PORTA URNA

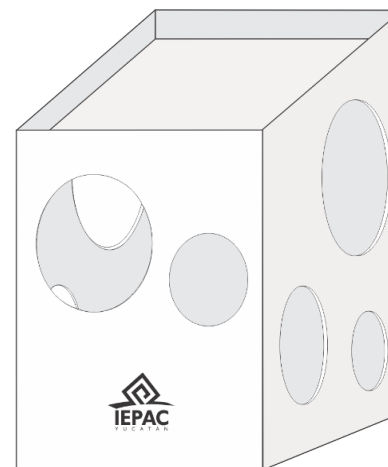
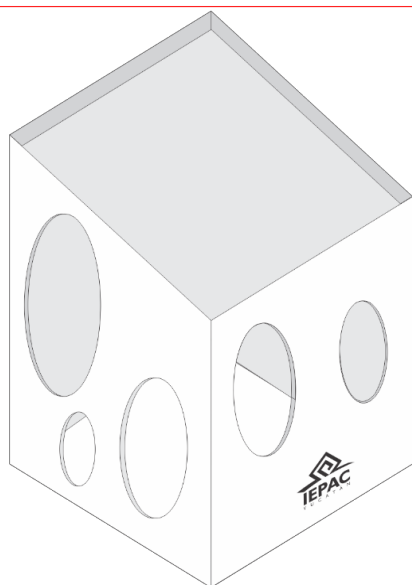
CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

TOTAL DE BASES PORTA URNA A PRODUCIR.

Bases porta urna.	6,000
Bases porta urna SIMULACRO.	360



Nota:

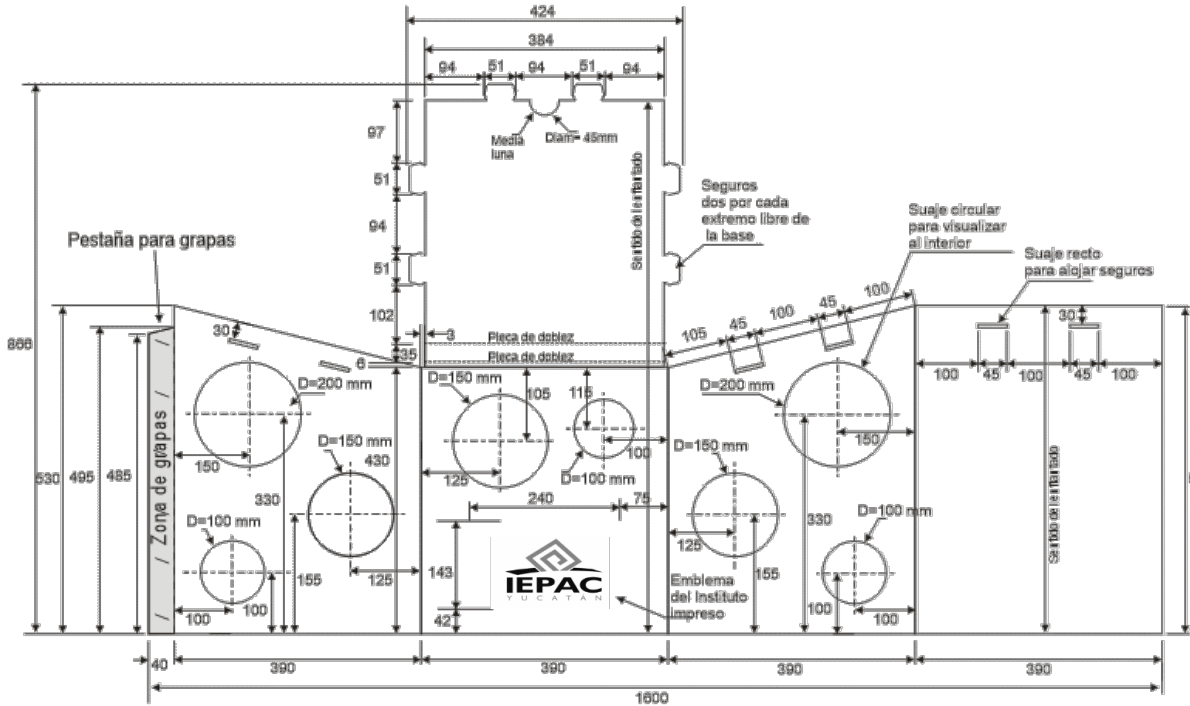
Las bases porta urna se empacarán en las cajas contenedoras del material electoral.

Las bases porta urna correspondientes a SIMULACRO se entregarán por separado del resto de los materiales.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
BASE PORTA URNA		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm (+5%) (3.15/2.85 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.	
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm).		Gramaje: 800 g/m ² (±10%) (880/720g/m ²).	Escala CIE L*a*b*:	Enflautado en posición vertical.	
Altura frontal: 430 mm. Alto posterior: 530 mm		Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06.		
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:
Milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2011 NMX-E-004-CNCP-2004		Suajado/Impresión	Suajadoras
		ASTM D256-10e1 ASTM D1938-14		Impresoras	

 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO BASE PORTA URNA	CAMBIOS		
REVISIÓN		RESPONSABLE	FECHA
1			
2			

Desarrollo para producción dimensiones generales:



Material para unir la caja en una pieza:
7 grapas en la sección especificada.

Material:
Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 500 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	REVISÓ: APROBÓ:
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.	
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)		Gramaje: 800 g/m² (±10%) (880/720g/m²).	Escala CIE L*a*b*:	Enflautado en posición vertical.	
Altura frontal: 430 mm		Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06.		
ACOTACIONES:		NORMAS:			
ESCALA:		ASTM D1938-14			
Milímetros		NMX-E-082-CNCP-2010			
Sin escala		ASTM D256-10e1			
		NMX-E-004-CNCP-2004			
		PROCESO:			
		Suajado/Impresión			
		EQUIPO: Suajadoras			
		Impresoras			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

BASE PORTA URNA

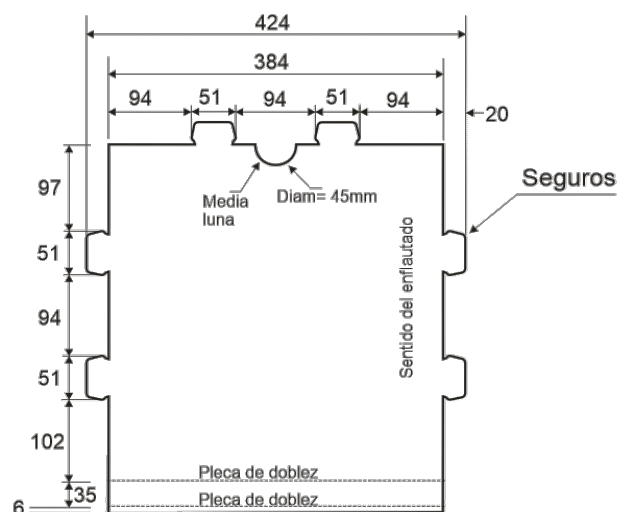
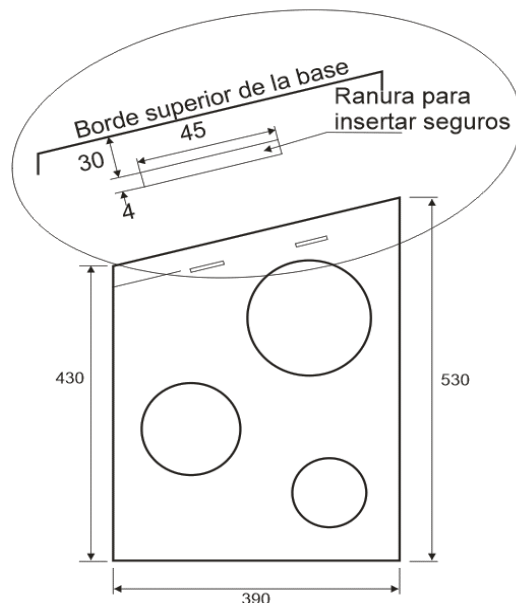
CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Ranuras en las dos caras laterales y posterior:

Largo: 45 mm (+2 mm).

Ancho: 4 mm (+1mm; -0.0 mm).

Dimensiones de cara lateral:

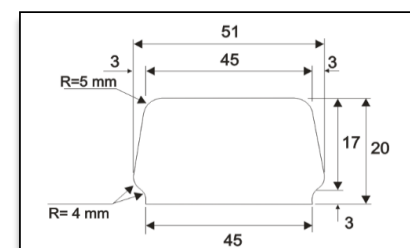


Suajes circulares en las caras laterales y frontal:

2 de 200 mm de diámetro, ubicados en caras laterales.

3 de 150 mm de diámetro, ubicados 2 en caras laterales y 1 en la cara frontal.

3 de 100 mm de diámetro, ubicados 2 en caras laterales y 1 en la cara frontal.

Detalle de seguros:

Ubicación de seguros:

En los tres lados libres de la base superior,
2 seguros por cada lado.

Dimensiones:

45 mm (± 1 mm) de largo en la parte superior.

51 mm (+1 mm) de largo en la parte inferior.

20 mm (+1 mm) de ancho.

Cortes radiales de 5 mm en vértices superiores.

Cortes radiales de 4 mm en vértices inferiores.

Cuello inferior de 3 mm de ancho por 45 mm de largo.

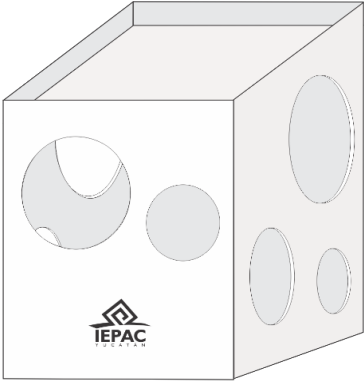
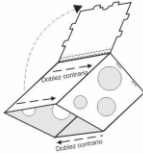
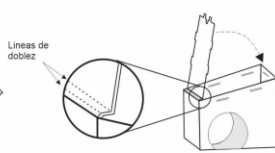
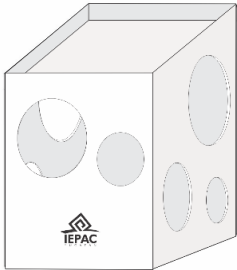
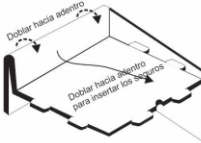
Suaje de media luna en tapa superior:

Corte circular de 45 mm de diámetro y profundidad de 22.5 mm.

Ubicación:

Entre los dos seguros superiores.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.			
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.		REVISÓ:	
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)		Gramaje: 800 g/m ² (±10%) (880/720g/m ²).	Escala CIE L*a*b*:	Enflautado en posición vertical.			
Altura frontal: 430 mm		Alto posterior: 530 mm	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.		L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06.		APROBÓ:
ACOTACIONES:		ESCALA:		NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO: Suajadoras
Milímetros		Sin escala				Suajado/Impresión	Impresoras

 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO BASE PORTA URNA	CAMBIOS		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1		
	2		
Impresión en cara frontal: Emblema del IEPAC Serigrafía a una tinta en color negro. Dimensiones: El emblema debe ocupar una superficie de 240 mm de largo por 143 mm de alto.  Impresión en la cara posterior: Instructivo de armado. Serigrafía a una tinta en color negro. Archivo proporcionado por el INSTITUTO. INSTRUCCIONES DE ARMADO PASO 1 PASO 2 			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm).	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Largo: 390 mm	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.
Ancho: 390 mm	Altura frontal: 430 mm	Gramaje: 800 g/m ² (±10%) (880/720g/m ²).	Enflautado en posición vertical.
Alto posterior: 530 mm	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	Escala CIE L*a*b*:	
		L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06.	
ACOTACIONES:		NORMAS:	
ESCALA:		NOM-252-SSA1-2013	NMX-E-232-CNCP-2016
Milímetros	Sin escala	PROCESO:	
		Suajado/Impresión	EQUIPO: Suajadoras
			Impresoras
		ELABORÓ:	
		REVISÓ:	
		APROBÓ:	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

CAMBIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE

FECHA

Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

TOTAL DE CAJAS CONTENEDORAS A PRODUCIR.

Cajas contenedoras de material electoral.

3,000



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:						ELABORÓ:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Cartón corrugado sencillo Kraft.	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul².			Unión de la caja de empaque en una pieza:			REVISÓ:
DIMENSIONES:		Flauta de tipo 'C'.	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.			Pegamento hotmelt y grapas de alambre			
Largo: 900 mm		Impresa en flexografía a una tinta color negro.	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m².			electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo			
Exteriores		Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm².				x 9 mm largo de pata.			
Ancho: 200 mm									APROBÓ:
Tolerancia: (±2.0 mm)									
Alto: 700 mm									
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	NMX-EE-074-1980	NMX-EE-075-1980	NMX-Z-009-1978	NMX-E-082-CNCP-2010	PROCESO:	EQUIPO: Suajadoras	
Milímetros	Sin escala	NOM-030-SCFI-2006	NOM-050-SCFI-2004	NMX-EE-108 -1981	NMX-EE-038-1981	NMX-E-232-CNCP-2014	Suajado/Impresión	Impresoras	
1									



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

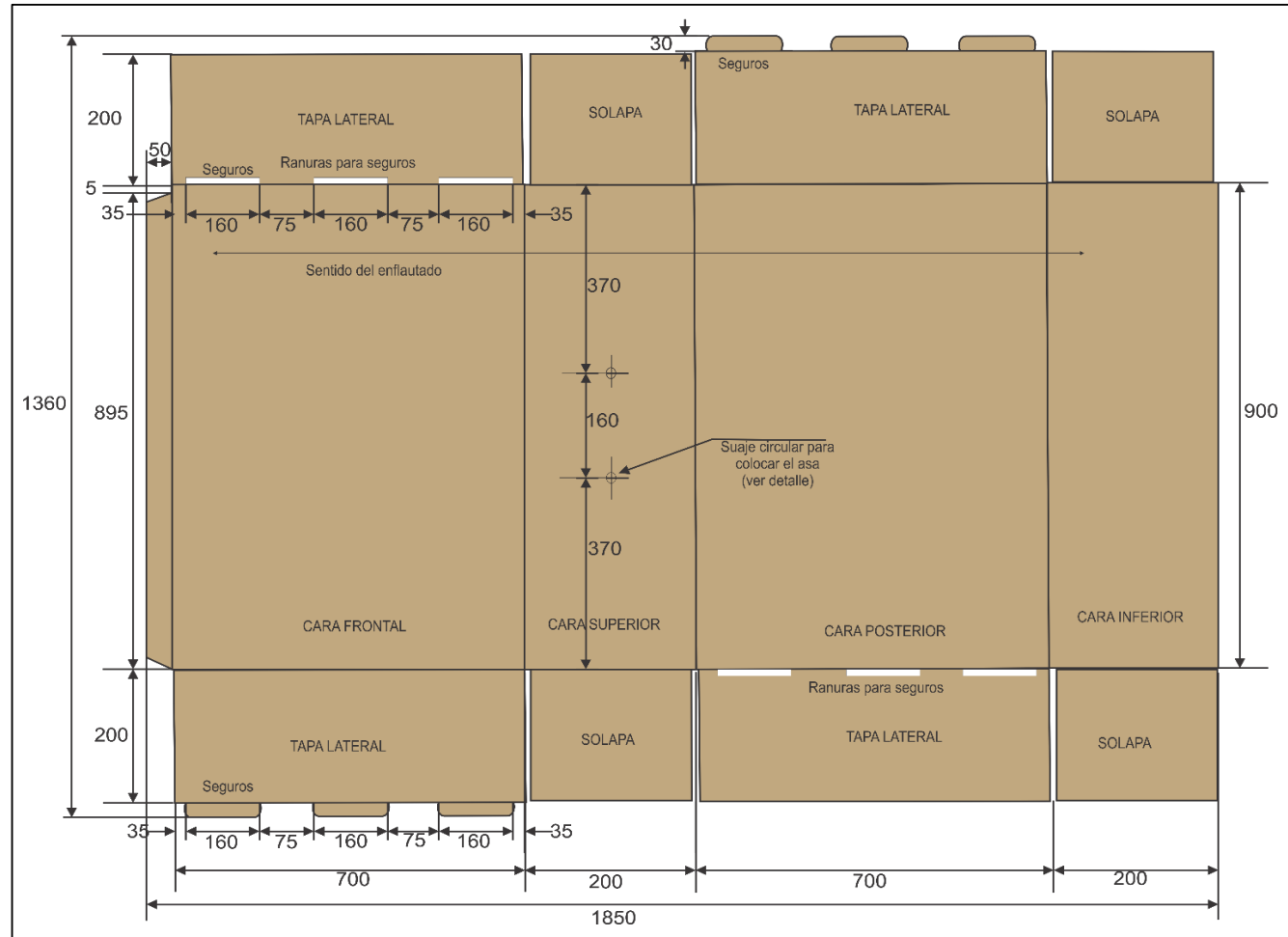
CAMBIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE

FECHA

Dimensiones generales del desarrollo para la producción de la caja contenedora:



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Cartón corrugado sencillo Kraft.	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ² .	Unión de la caja de empaque en una pieza:	REVISÓ:	
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'.	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre		
Exteriores	Largo: 900 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro.	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo	APROBÓ:	
Tolerancia: (±2.0 mm)	Ancho: 200 mm	Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ² .		x 9 mm largo de pata.		
ACOTACIONES:		NORMAS:	NMX-EE-074-1980	PROCESO:	EQUIPO: Suajadoras	
Milímetros	ESCALA: Sin escala	NOM-030-SCFI-2006	NOM-050-SCFI-2004	Suajado/Impresión	Impresoras	
		NMX-EE-075-1980	NMX-Z-009-1978			
		NOM-EE-108 -1981	NMX-EE-038-1981			



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

CAMBIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE

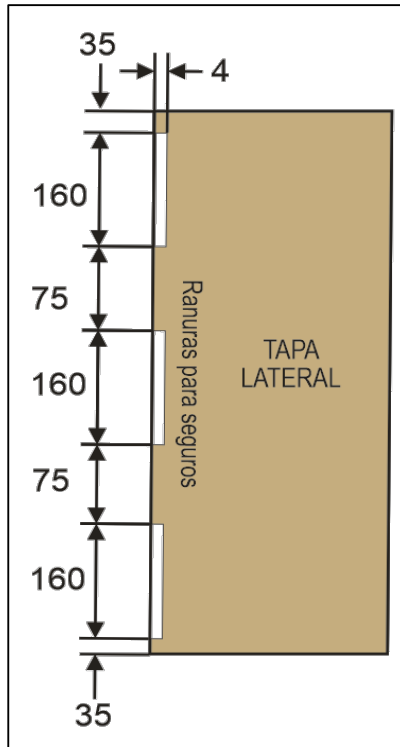
FECHA

SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS.

Ranuras en solapas de las caras laterales:

Largo: 160 mm (+1; -0.0 mm).

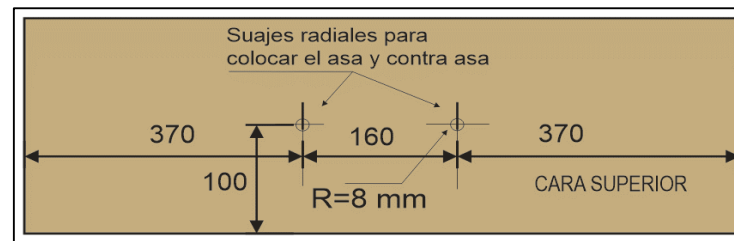
Ancho: 4 mm (+1; -0.0 mm).



Cortes radiales en cara superior para colocar asa y contra asa:

Diámetro: 16 mm.

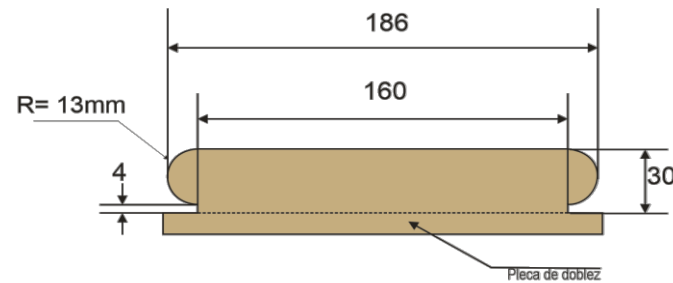
Distancia entre centros: 160 mm (± 2 mm).



Seguros:

(3 seguros en cada lado) 186 mm (+1 mm) x 30 mm (+1 mm).

Ubicados en los lados libres de las caras frontal y posterior.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Cartón corrugado sencillo Kraft.	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ² .	Unión de la caja de empaque en una pieza:	
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'.	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre	
Exteriores		Impresa en flexografía a una tinta color negro.	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo	
Tolerancia: (± 2.0 mm).		Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ² .		x 9 mm largo de pata.	APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:	NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NMX-Z-009-1978	PROCESO DE PRODUCCIÓN:	EQUIPO: Suajadoras
Escala:	Escala:	NOM-030-SCFI-2006 NOM-050-SCFI-2004 NMX-EE-108 -1981 NMX-EE-038-1981		Suajado/Impresión	Impresoras
Millímetros	Sin escala				



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

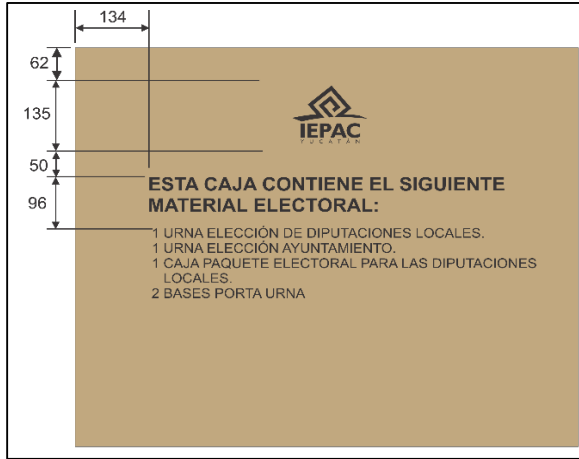
CAMBIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE

FECHA

Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro.



Cara frontal:

Emblema del IEPAC.

Dimensiones: 226 mm de largo x 135 mm de alto.

Texto: **ESTA CAJA PUEDE CONTENER EL SIGUIENTE MATERIAL ELECTORAL:**

Fuente: Arial de 100 puntos (negrillas)

Texto:

1 URNA ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES.

1 URNA ELECCIÓN AYUNTAMIENTO.

2 BASES PORTA URNA

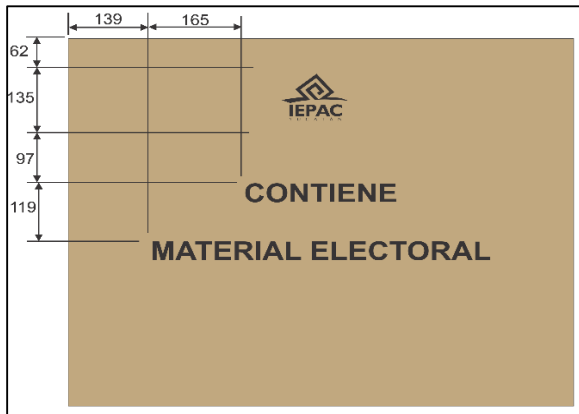
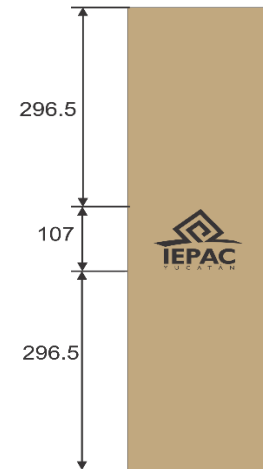
1 CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.

Fuente: Arial 72 puntos

Caras laterales:

Emblema del IEPAC.

Dimensiones: 180 mm de largo x 107 mm de alto.



Cara posterior:

Emblema del IEPAC.

Dimensiones: 226 mm de largo x 135 mm de alto.

Texto: **CONTIENE MATERIAL ELECTORAL.**

Fuente: Arial de 150 puntos (negrillas).

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Cartón corrugado sencillo Kraft.	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ² .	Unión de la caja de empaque en una pieza:	
DIMENSIONES:	Largo: 900 mm	Flauta tipo 'C'.	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre	
	Ancho: 200 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro.	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo	
	Alto: 700 mm	Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ² .		x 9 mm largo de pata.	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			APROBÓ:
Milímetros	Sin escala	NOM-030-SCFI-2006 NOM-252-SSA1-2011			
		NOM-050-SCFI-2004			
		PROCESO:	EQUIPO:		
		Suajado/Impresión	Suajadoras Impresoras		



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

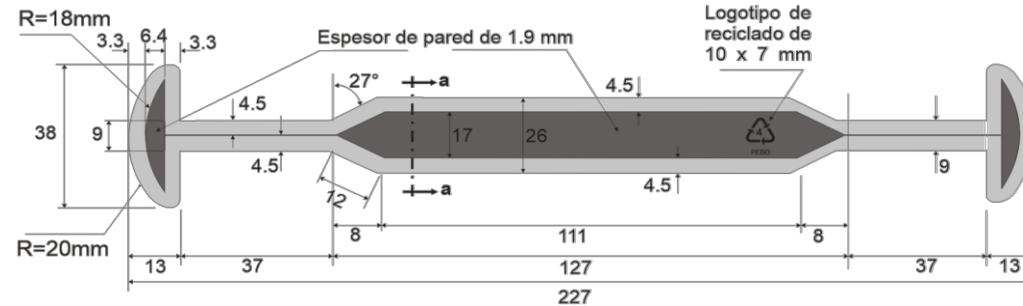
CAMBIOS

REVISIÓN

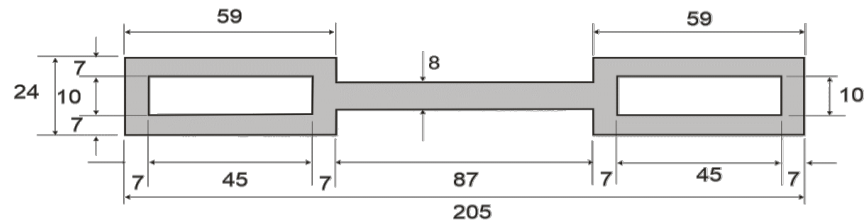
RESPONSABLE

FECHA

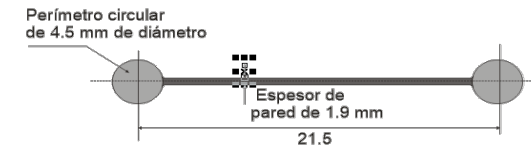
Diseño y Dimensiones de la asa:



Diseño y Dimensiones contra-asa:

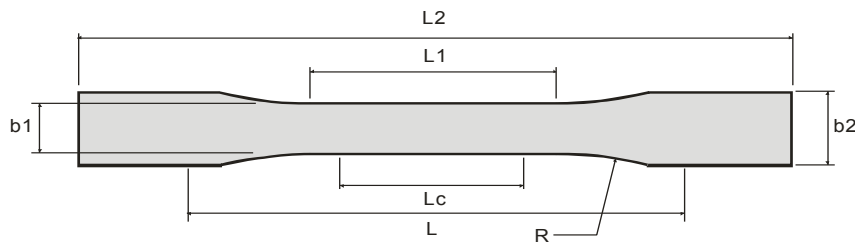


Detalle a-a:



Espécimen de ensayo:

Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa y contra asa



Dimensiones: (Unidades en milímetros).

L2: 165	b1: 13
L1: 57	b2: 19
Lc: 50	R: 76
L: 115	espesor: 3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Polietileno de baja densidad.	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5.	Color: Negro pantone process Black C.	
DIMENSIONES:	Largo: 227 mm	Índice de fluidez: 2.0 g/10 min (±25%).	Resistencia Impacto: Izod Jm-1 20-210.	Antiestático: 0.05% en peso (+2%).	
	Ancho: 38 mm	Resistencia a tracción: 20°C 150kg/cm².	Dureza Rockwel D 60-73-shore.		
	Espesor: 4.5 mm	Módulo de Young: 1.6 kg/cm².			APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			
Milímetros	Sin escala	NMX-E-082-CNCP-2010	ASTM D256-10e1	ASTM D638-14	
		NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D785 - 08(2015)	ASTM D1238-13	PROCESO:
				Inyección	EQUIPO:
					Mqna. Inyección
					100 t de cierre



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

CAMBIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE

FECHA

CORREAS PARA LA CAJA CONTENEDORA.

Correa para caras frontal y posterior:

De 2" de ancho x 5.20 metros de largo, con las puntas unidas por medio de costura o cauterizadas.

Correas laterales:

De 2" de ancho x .50 metros de largo, con las puntas unidas por medio de costura o cauterizadas.

Hombreras:

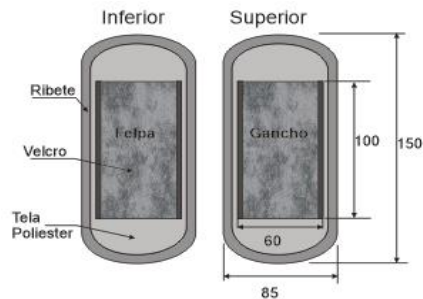
En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno.

Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho.

Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.

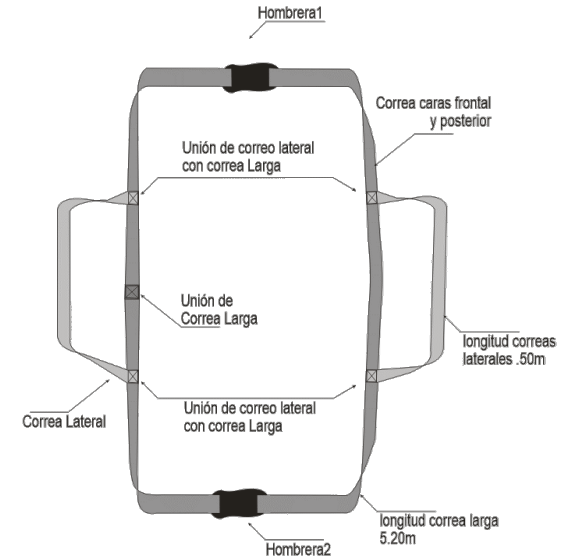
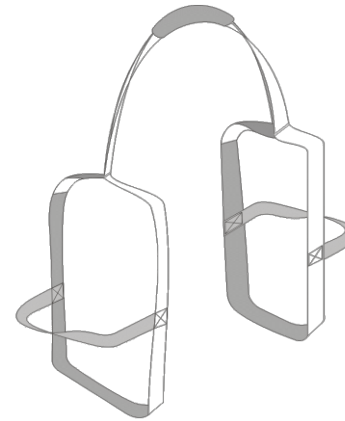
Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 2" x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar un asa.

Diseño y dimensiones de hombreras:



Nota:

Las correas con sus hombreras se entregarán a granel en bolsas de polietileno con 50 piezas.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Cinta de polipropileno de 2" color negro.			
DIMENSIONES:		Hombreras en tela poliéster 1200 color negro, ribeteadas.		REVISÓ:	
Las especificadas		Resistencia de la cinta: 5000 lb.			
		Ribete de 3/4" en color negro.		APROBÓ:	
		Velcro de 2" en color negro.			
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
Milímetros	Sin escala	NMX-EE-048-SCFI-2004			
		NMX-A-059	NMX-A-057		
		NMX-A-069			



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

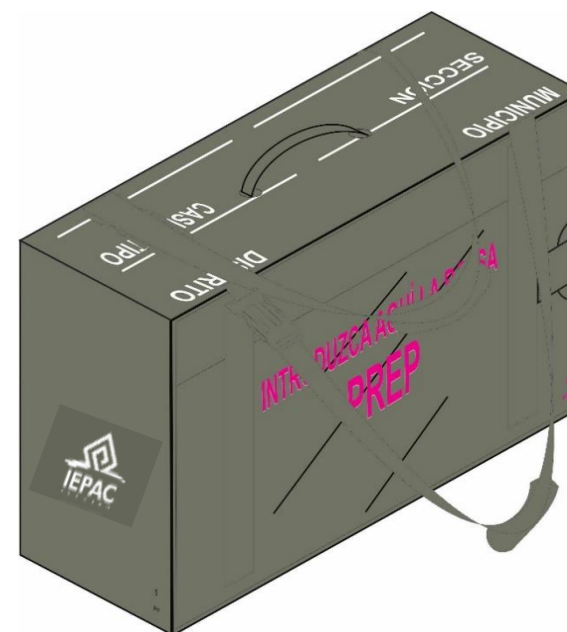
TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR

Cajas paquete electoral.

3,000

Cajas paquete electoral con la leyenda simulacro.

360



Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

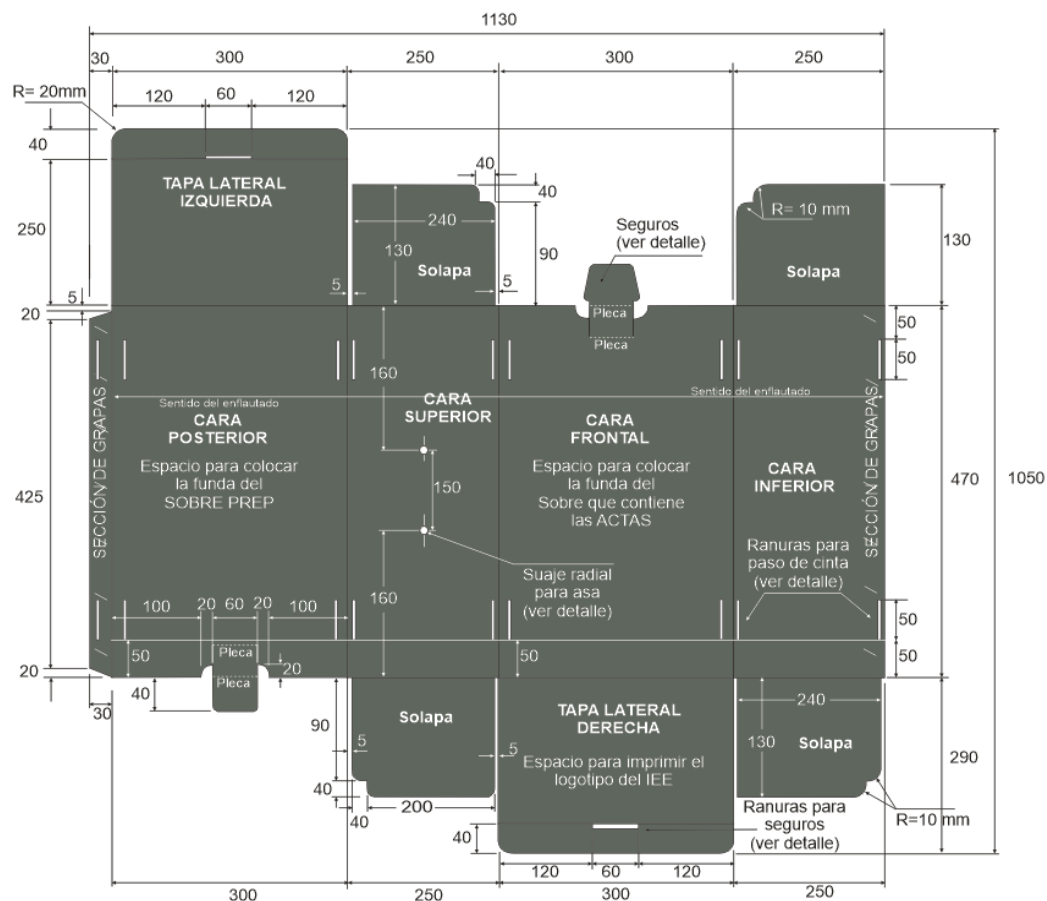
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Caja plegadiza de plástico corrugado	Fundas polivinil transparente				
DIMENSIONES:		Asa y contra asa de plástico	Seguros y pasacintas de plástico			REVISÓ:	
Interiores	Largo: 470 mm	Correas de polipropileno	Cinta doble contacto de polipropileno				
Tolerancia (±2.0 mm)	Ancho: 250 mm	Hombros de tela				APROBÓ:	
ACOTACIONES:		NORMAS:				PROCESO:	
		NMX-E-004-CNCP-2004	NMX-E-082-CNCP-2010	ASTM D256-10e1	ASTM D1004-13	EQUIPO: Extrusor	
milímetros		ASTM D1938-14	NMX-EE-074-1980	NMX-EE-075-1980	NOM-030-SCFI-2006	Extrusión y Suajado	Impresora y suajadora
ESCALA:							
Sin escala							

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Dimensiones generales del desarrollo para su producción:



Material para unir la caja en una pieza:

Grapas: 6 grapas en la sección especificada.

Material: Alambre electro-galvanizado. Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm). Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa: Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota:

Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Lámina de plástico de polipropileno	Color: PANTONE 7763U	Enflautado en posición horizontal			
DIMENSIONES:	Largo: 470 mm	Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm)	Concentración del color del 1.5% a 3%			REVISÓ:	
Interiores	Ancho: 250 mm	Gramaje: 600 g/m ² (±10%)(660/540g/m ²)	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso				
Tolerancia (±2.0 mm)	Alto: 300 mm	Ancho de flauta: 3-5mm	Tratamiento corona 38-42 dynas			APROBÓ:	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:		
milímetros	Sin escala	NMX-E-004-CNCP-2004 ASTM D256-10e1	NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D1938-14	Extrusión y Suajado	Extrusoras, Suajadoras		



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

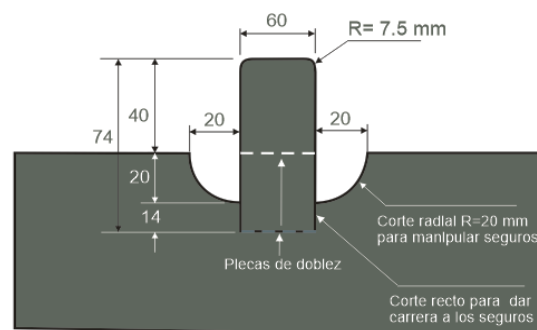
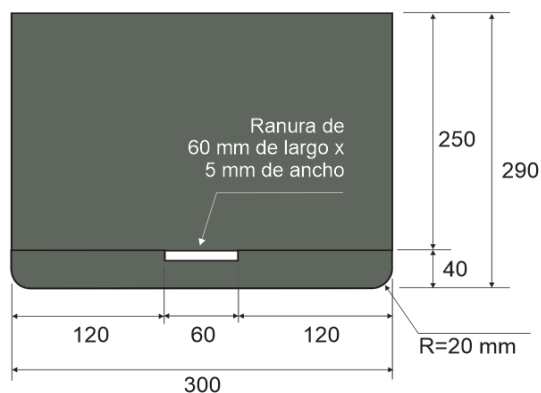
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

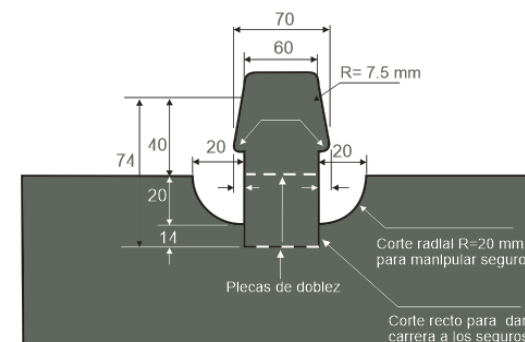
CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS



Seguro para cerrar la tapa lateral derecha



Seguro para cerrar la tapa lateral izquierda

Ranuras en solapas de tapa lateral:

Largo: 60 mm x Ancho: 5 mm

En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material por el doblez para facilitar la entrada de los seguros.

Sujes radiales en cara superior:

Para colocar el asa y contra-asa: r=8mm

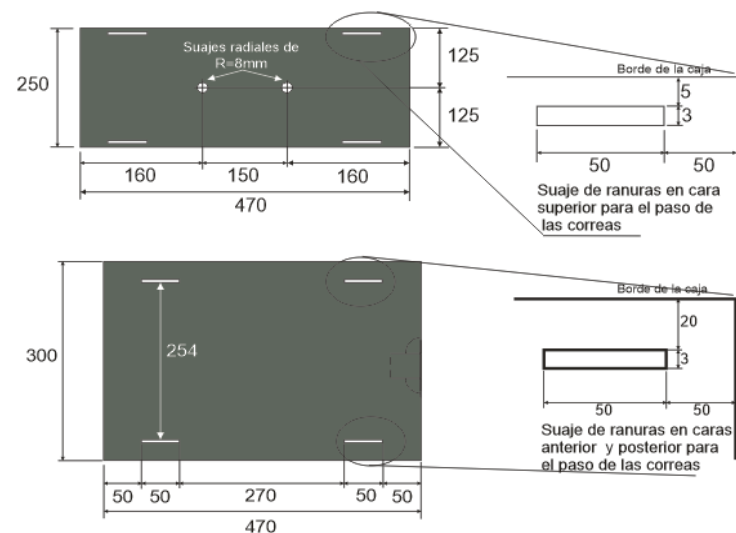
Ranuras en caras: superior, inferior, frontal y posterior para el paso de correas:

Largo: 50 mm

Ancho: 3 mm

Nota:

Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Lámina de plástico de polipropileno	Color: PANTONE 7763U	Enflautado en posición horizontal	
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm)	Concentración del color del 1.5% a 3%		REVISÓ:
Interiores	Largo: 470 mm	Gramaje: 600 g/m ² (±10%)(660/540g/m ²)	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso		
Tolerancia (±2.0 mm)	Ancho: 250 mm	Ancho de flauta: 3-5mm	Tratamiento corona 38-42 dynas		APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
milímetros	ESCALA: Sin escala	NMX-E-004-CNCP-2004 ASTM D256-10e1	NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D1938-14	Extrusión y Suajado	Extrusoras, Suajadoras



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES y FRONTAL

MUNICIPIO	DISTRITO
SECCION	CASILLA TIPO

Impresión en cara superior:

MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO.

Fuente: Arial bold de 42 puntos (negrillas).

Líneas: 3 mm de grosor x 220 mm de largo.

MUNICIPIO	DISTRITO
SECCION	CASILLA TIPO

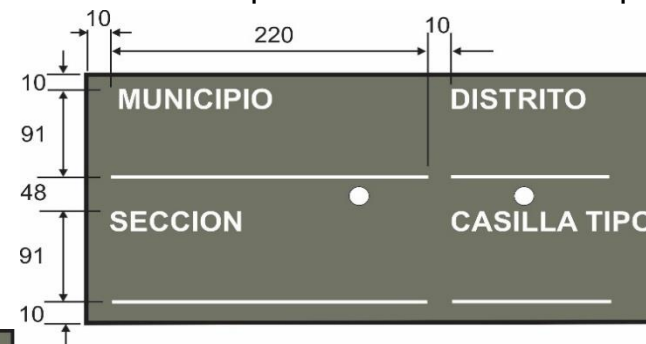
SIMULACRO

Texto adicional sobre cara superior (para cajas paquete SIMULACRO).

Fuente: Arial Bold de 115 puntos.

Inclinación: 30°.

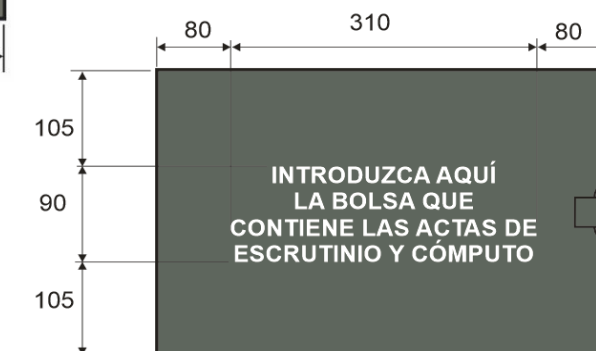
Distribución de la impresión de los textos en la cara superior



Impresión sobre en la cara frontal:

INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

Fuente: Arial bold de 60 puntos (negrillas) en cuatro líneas.



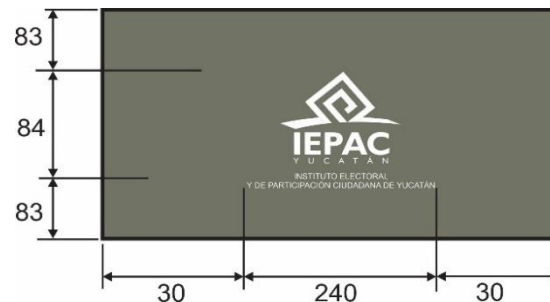
Impresión en cara lateral derecha:

Emblema del IEPAC.

Dimensiones aproximadas:

140 mm de largo x 84 mm de alto.

Archivos proporcionados por el Instituto.



Impresión en la cara lateral izquierda:

Textos en cara superior:

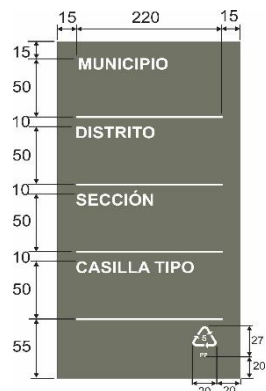
MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO.

Fuente: Arial bold de 36 puntos (negrillas).

Líneas: 3 mm de grosor x 120 mm de largo.

Logotipo reciclado:

Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Tinta UV o base agua				
DIMENSIONES:		Impresión en serigrafía			REVISÓ:	
Las indicadas en los gráficos		Una tinta				
		Color Blanco			APROBÓ:	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			PROCESO:	EQUIPO: Impresora
milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2013				



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES



Impresiones en la funda 1:

Será en efecto espejo por la cara interna de la funda.

Color funda 1: Pantone Magenta Process C.

Texto: **INTRODUZCA AQUÍ EL SOBRE.**

Fuente: Arial Narrow de 78 puntos (negritas).

Texto: **PREP.**

Fuente: Arial Black de 150 puntos (negritas), con una línea de perfil de 2.83 puntos.

Logotipo reciclado: Dimensiones de 20 mm de largo x 27 mm de alto.

Nota:

Funda 1: Se colocará en la cara posterior de la caja paquete.

Funda 2: Se colocará en la cara frontal de la caja paquete.

Material para adherir las fundas en la caja paquete electoral:

Cinta doble contacto transparente de polipropileno.

Ancho: 50 mm (2").

Calibre: 25 micras (± 2 micras).

Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras).

Elongación 40%.

La cinta será colocada en la cara posterior de las fundas como se muestra en las figuras, para permitir el paso y deslizamiento de las correas sin interferencia.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Película de polivinil flexible	Tratamiento corona 38-42 dynas		
DIMENSIONES:		Calibre: 5/6 (0.127 mm)	Solapa para cerrar la funda y proteger los sobres		REVISÓ:
Largo: 470 mm		Aditivo U.V.: 0.1 % en peso	Sellado perimetral térmico en tres bordes para formar la funda		
Ancho: 290 mm		Transparente			APROBÓ:
Tolerancia: (± 2.0 mm)					
Solapa: 470 x 80 mm					
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			
milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2013	NMX-E-232-CNCP-2016	ASTM D1004-13	
				PROCESO:	EQUIPO: Selladora
				Impresión y sellado	Imp. de serigrafía



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

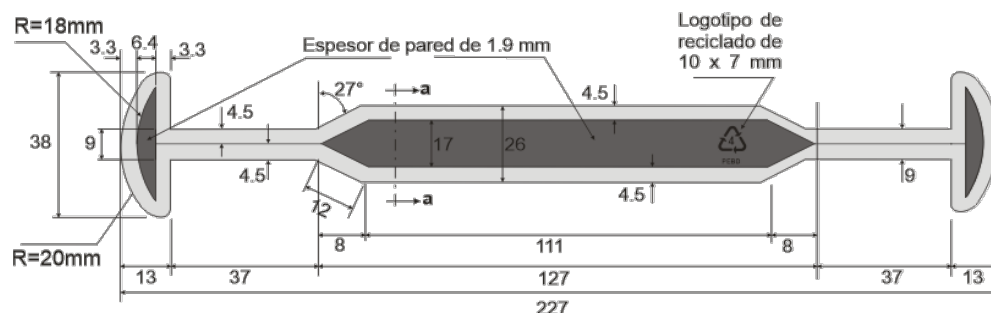
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

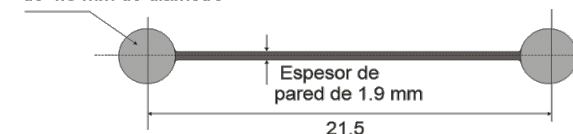
CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Diseño y dimensiones de la asa:

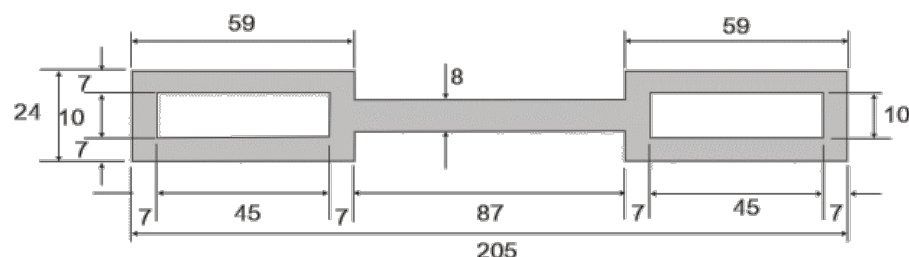


Perímetro circular
de 4.5 mm de diámetro

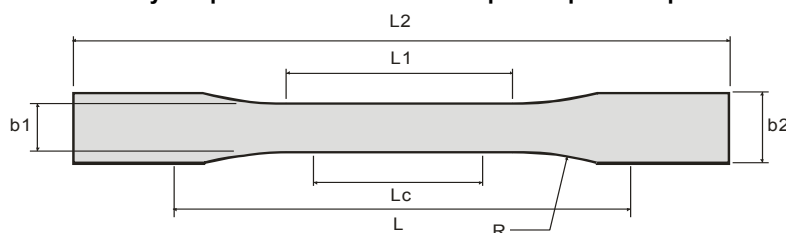


Detalle a-a

Diseño y dimensiones de la contra asa:



Espécimen de ensayo: Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa.



Dimensiones: (Unidades en milímetros)

L2: 165	b1: 13
L1: 57	b2: 19
Lc: 50	R: 76
L: 115	espesor: 3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Polietileno baja densidad	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5	Color negro pantone process Black C	
DIMENSIONES:		Índice de fluidez 2.0 g/10 min (±25%)	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210	Antiestático 0.05% en peso (+2%)	REVISÓ:
Largo Asa: 227 mm	Largo Contra Asa: 205 mm	Resistencia a tracción a 20°C 150kg/cm2	Dureza Rockwel D 60-73; Shore 60.4-87.4	Espesor: Asa 4.5 y contra asa 3.5 mm	
Ancho Asa: 38 mm	Ancho Contra Asa: 24 mm	Módulo de Young 1.6 kg/cm2			APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:			
ESCALA:		NMX-E-082-CNCP-2010	NMX-E-232-CNCP-2016	PROCESO:	EQUIPO: Maq.inyección
milímetros	Sin escala	ASTM D256-10e1	ASTM D638-15	Inyección	100 t de cierre



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL.

Correa superior: De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Correa inferior: De 2" de ancho x 1.30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Broches: En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Pasacinta: En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

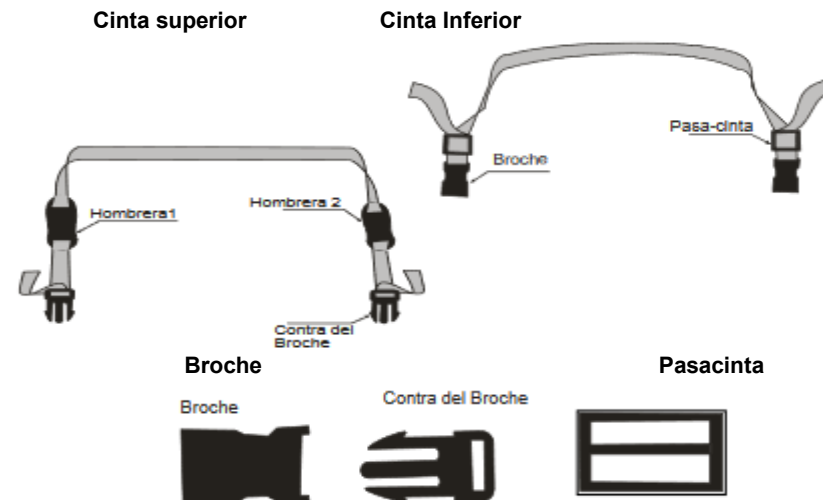
Hombreras:

En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno.

Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho.

Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.

Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.



Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema del IEPAC impreso y el seguro tipo flecha.

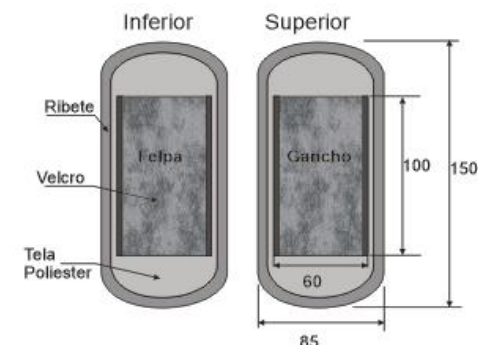
Pasos para colocar e integrar la correa superior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2).
3. Insertar las puntas por las ranuras de la contras de los broches y recorralos hasta 40 cm aproximadamente.

Pasos para colcar e integrar la correa inferior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacintas y enseguida pasarlas por los broches.
3. Por último hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido de tal manera que amarren los seguros y no permita su desprendimiento.
4. Las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento.

Dimensiones de hombreras:



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Cinta de polipropileno de 2" color negro		Hombreras en tela poliester 1200 color negro, ribeteadas		REVISÓ:	
DIMENSIONES:		Resistencia de la cinta: 5000 lb		Ribete de 3/4" en color negro			
Las especificadas		Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro		Velcro de 2" en color negro			
		Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso					
ACOTACIONES:		ESCALA:		NORMAS:		PROCESO:	
milímetros		Sin escala		NMX-EE-048-SCFI-2004 NMX-A-059		EQUIPO:	
				NMX-A-057 NMX-A-069			
						APROBÓ:	



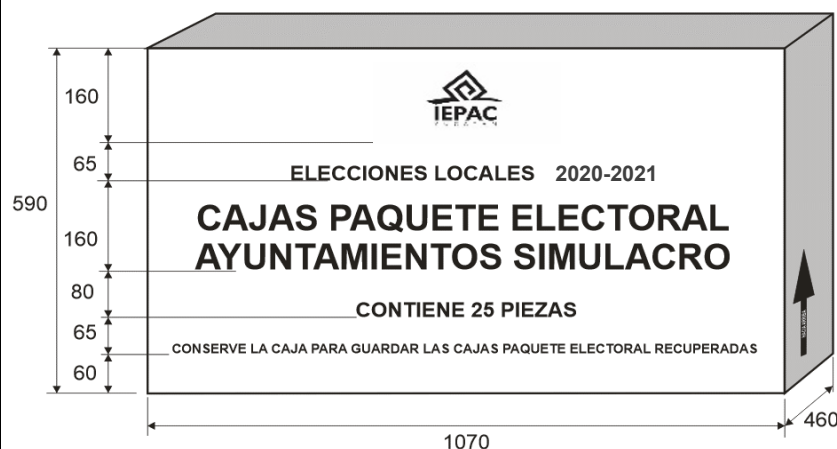
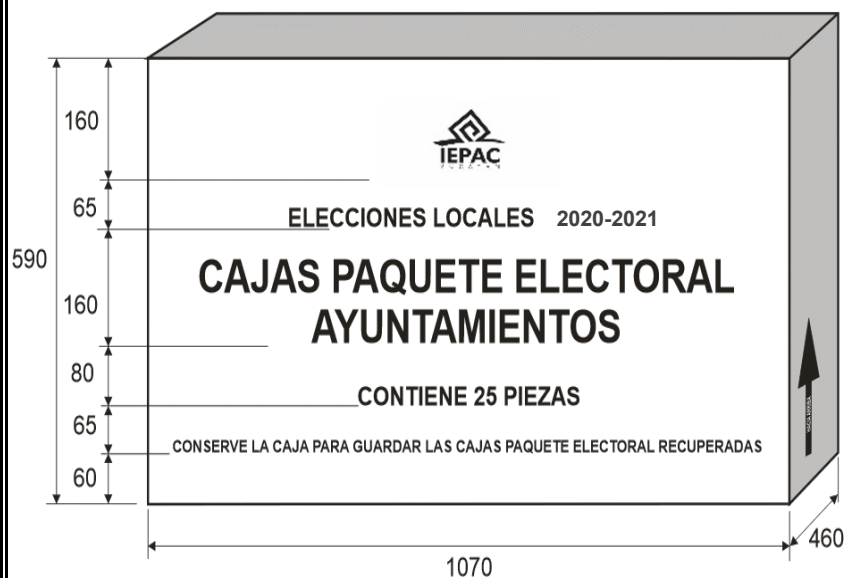
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		



Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.

Emblema del IEPAC.

Dimensiones aproximadas: 290 mm de largo x 100 mm de alto.

Texto: ELECCIONES LOCALES 2020-2021 CONTIENE 25 PIEZAS

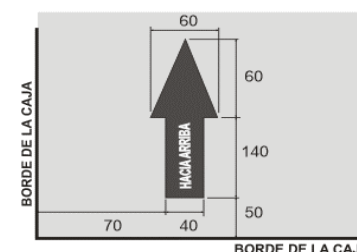
Fuente: Arial Bold de 100 puntos (negrillas).

Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTOS

Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO SIMULACRO.

Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL RECUPERADAS.

Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negrillas).



Flecha de sentido de estiba:

Sobre las caras de menor superficie.

Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto.

Texto: HACIA ARRIBA (negrillas) calado sobre la flecha.

Fuente: Arial Bold de 34 puntos.

Cierre y flejado de las cajas:

Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.

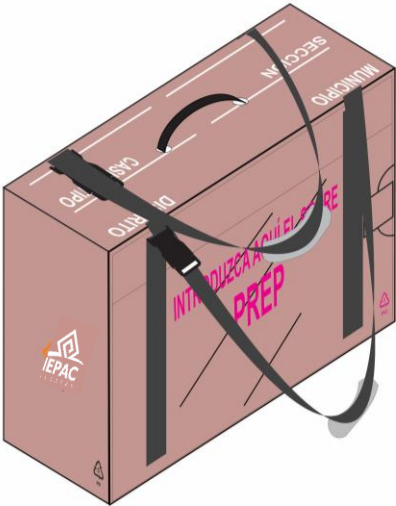
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²		Unión de la caja de empaque en una pieza:		REVISÓ:
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.		Pegamento hotmelt y grapas de alambre		
Largo: 1070 mm		Impresa en flexografía a una tinta color negro	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²		electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo		
Ancho: 460 mm		Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²			x 9 mm largo de pata		
Tolerancia (+5; -0.0mm)		Alto: 590 mm					APROBÓ:
ACOTACIONES:		ESCALA:	NORMAS:			PROCESO:	EQUIPO:
Sin escala			NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NOM-030-SCFI-2006			Suajadoras	
milímetros			NOM-050-SCFI-2004 NMX-EE-108 -1981 NMX-EE-038-1981			Suajado/Impresión	
						Impresoras	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR.	
Cajas paquete electoral.	3,000
Cajas paquete electoral con la leyenda SIMULACRO.	360



Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		COMPONENTES DE LA CAJA PAQUETE:				ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Caja plegadiza de plástico corrugado .	Fundas polivinil transparente.				
DIMENSIONES CPE:		Asa y contra asa de plástico.	Seguros y pasacintas de plástico.			REVISÓ:	
Medidas interiores:	Largo: 470 mm	Correas de polipropileno.	Cinta doble contacto de polipropileno.				
Tolerancia (+2.0 mm)	Ancho: 150 mm	Hombreras de tela.				APROBÓ:	
	Alto: 300 mm						
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004				PROCESO:	EQUIPO: Extrusor
Milímetros	Sin escala	ASTM D1938-14	NMX-EE-074-1980	NMX-EE-075-1980	NOM-030-SCFI-2006	Extrusión y Suajado	Impresora y suajadora
				NMX-E-082-CNCP-2010	ASTM D256-10e1	ASTM D1004-13	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

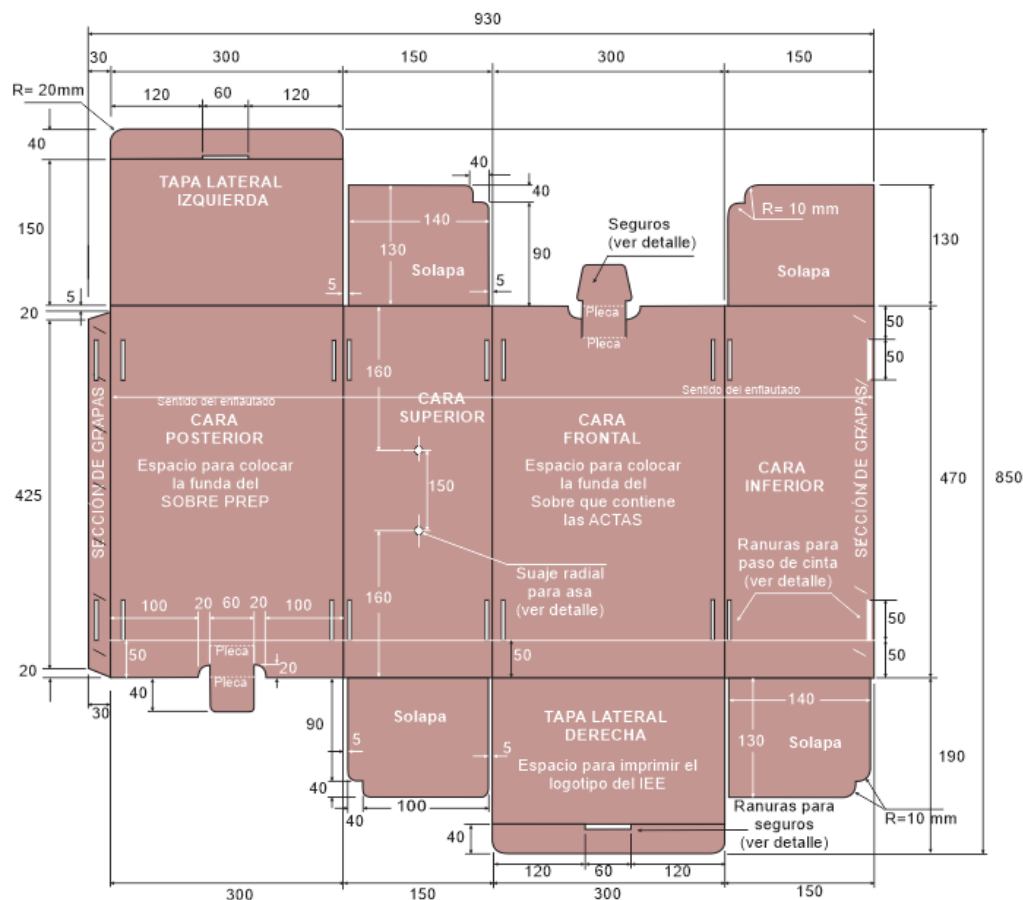
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Dimensiones generales del desarrollo para su producción:



Material para unir la caja en una pieza:

Grapas:

6 grapas en la sección especificada.

Material: Alambre electro-galvanizado.

Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).

Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:

Ancho de lomo: 12 mm.

Largo de pata: 9 mm.

Nota:

Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Lámina de plástico de polipropileno.	Color: PANTONE 7613U.	Enflautado en posición horizontal.	
DIMENSIONES:		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm).	Concentración del color del 1.5% a 3%.		REVISÓ:
Largo: 470 mm		Gramaje: 600 g/m ² (±10%) (660/540g/m ²).	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.		
Ancho: 150 mm		Ancho de flauta: 3-5 mm.	Tratamiento corona 38-42 dynas.		APROBÓ:
Tolerancia (±2.0 mm)					
ACOTACIONES:		NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
ESCALA:		NMX-E-004-CNCP-2004	Extrusión y Suajado	Extrusoras, Suajadoras	
Milímetros		ASTM D256-10e1			
Sin escala		ASTM D1938-14			



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

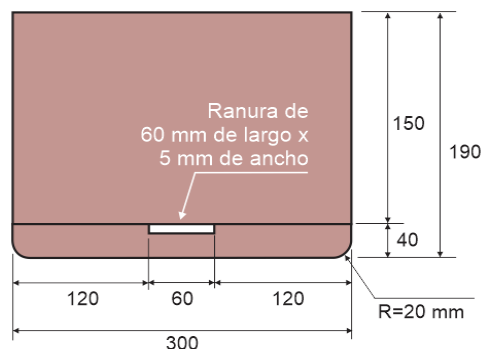
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

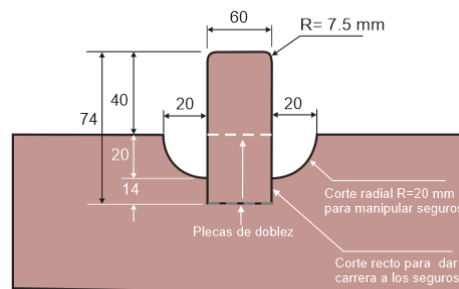
SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS.



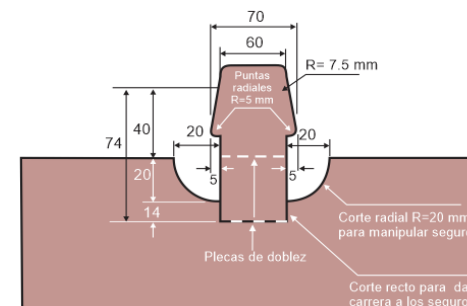
Ranuras en solapas de tapa lateral:

Largo: 60 mm x Ancho: 5 mm.

En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material por el dobléz para facilitar la entrada de los seguros.



Seguro para cerrar la tapa lateral derecha:



Seguro para cerrar la tapa lateral izquierda:

Suajes radiales en cara superior:

Para colocar el asa y contra-asa
r=8mm

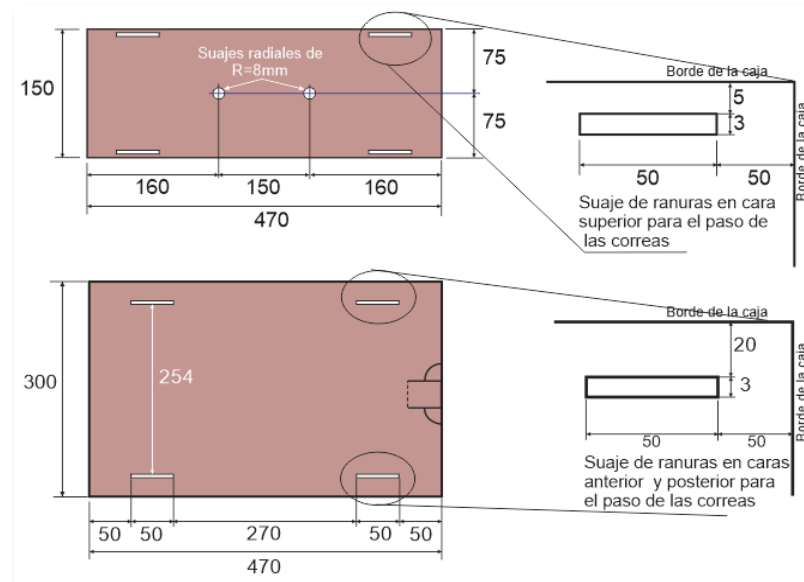
Ranuras en caras superior, inferior, frontal y posterior para el paso de correas:

Largo: 50 mm.

Ancho: 3 mm.

Nota:

Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Lámina de plástico de polipropileno .	Color: PANTONE 7613U.	Enflautado en posición horizontal.	
DIMENSIONES:	Largo: 470 mm	Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm).	Concentración del color de 1.5% a 3%.		REVISÓ:
Interiores:	Ancho: 150 mm	Gramaje: 600 g/m ² (±10%) (660/540g/m ²).	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.		
Tolerancia (±2.0 mm)	Alto: 300 mm	Ancho de flauta: 5mm.	Tratamiento corona 38-42 dynas.		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
Milímetros	Sin escala	NMX-E-004-CNCP-2004 ASTM D256-10e1	NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D1938-14	Extrusión y Suajado	Extrusoras, Suajadoras



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES y FRONTAL.

MUNICIPIO	DISTRITO
SECCION	CASILLA TIPO

Impresión en cara superior:

MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO.

Fuente: Arial bold de 42 puntos (negrillas).

Líneas: 3 mm de grosor x 220 mm de largo.

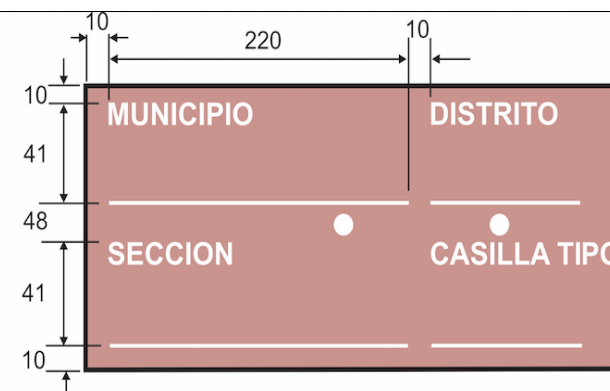
MUNICIPIO	DISTRITO
SECCION	CASILLA TIPO

Texto adicional sobre cara superior (para cajas paquete SIMULACRO).

Fuente: Arial Bold de 115 puntos.

Inclinación: 30°.

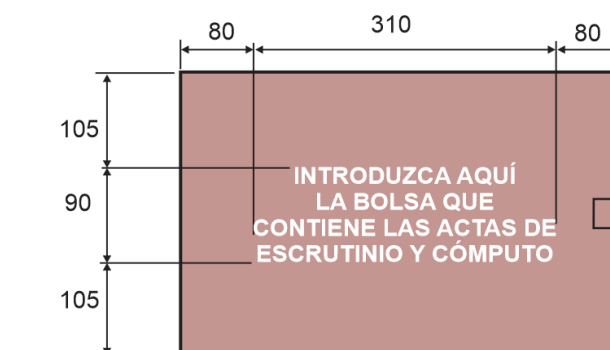
Distribución de la impresión de los textos en la cara superior:



Impresión sobre en la cara frontal:

INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

Fuente: Arial bold de 60 puntos (negrillas) en cuatro líneas.



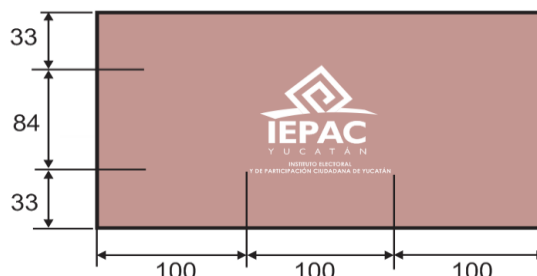
Impresión en cara lateral derecha:

Emblema del IEPAC.

Dimensiones aproximadas:

140 mm de largo x 84 mm de alto.

Archivos proporcionados por el Instituto.



Impresión en la cara lateral izquierda:

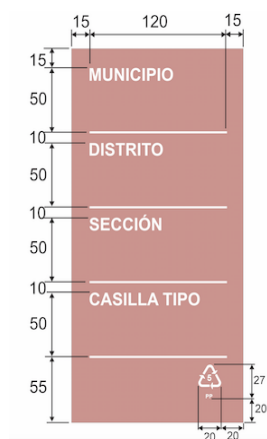
MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO.

Fuente: Arial bold de 36 puntos (negrillas).

Líneas: 3 mm de grosor x 120 mm de largo.

Logotipo reciclado:

Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES

MATERIAL DE FABRICACIÓN:

Tinta UV o base agua.

Impresión en serigrafía.

A una tinta.

Color Blanco.

ELABORÓ:

DIMENSIONES:

Las indicadas en los gráficos.

REVISÓ:

APROBÓ:

ACOTACIONES:

Milímetros

ESCALA:

Sin escala

NORMAS:

NOM-252-SSA1-2013

NMX-E-232-CNCP-2016

PROCESO:

Impresión

EQUIPO:

Impresora de serigrafía



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Fundas de polivinil exteriores.

Dimensiones
Funda 1:



Funda 2:



Impresión en la funda 1:
Será en efecto espejo por la cara interna de la funda.

Color funda 1: Pantone Magenta Process C.

Texto: **INTRODUZCA AQUÍ EL SOBRE.**
Fuente: Arial Narrow de 78 puntos (negrillas).
Texto: **PREP.**
Fuente: Arial Black de 150 puntos (negrillas), con una línea de perfil de 2.83 puntos.

Logotipo reciclado:
Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto.



Nota:
Funda 1: Se colocará en la cara posterior de la caja paquete.
Funda 2: Se colocará en la cara frontal de la caja paquete.

Material para adherir las fundas en la caja paquete electoral:
Cinta doble contacto transparente de polipropileno.
Ancho: 50 mm (2").
Calibre: 25 micras (± 2 micras).
Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras).
Elongación 40%.

La cinta será colocada en la cara posterior de las fundas como se muestra en las figuras, para permitir el paso y deslizamiento de las correas sin interferencia.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Película de polivinil flexible.	Tratamiento corona 38-42 dynas.		
DIMENSIONES:		Calibre: 5/6 (0.127 mm).	Solapa para cerrar la funda y proteger los sobres.		REVISÓ:
Tolerancia:		Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	Sellado perimetral térmico en tres bordes para formar la funda.		
(+2.0 mm)		Transparente.			APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:			
Milímetros	ESCALA:	NOM-252-SSA1-2013	NMX-E-232-CNCP-2016	ASTM D1004-13	PROCESO:
	Sin escala				Impresión y sellado
					EQUIPO: Selladora
					Imp. de serigrafía



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

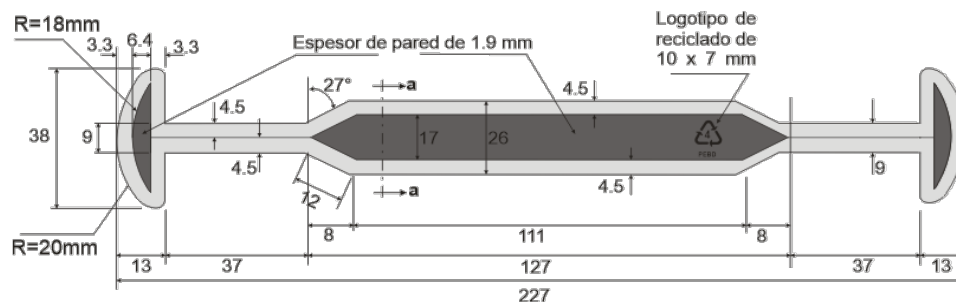
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

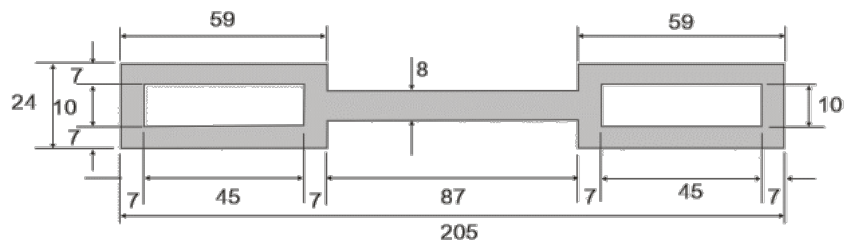
CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

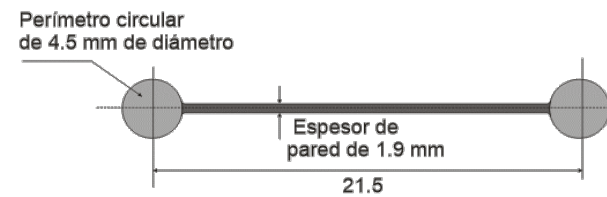
Diseño y dimensiones de la asa:



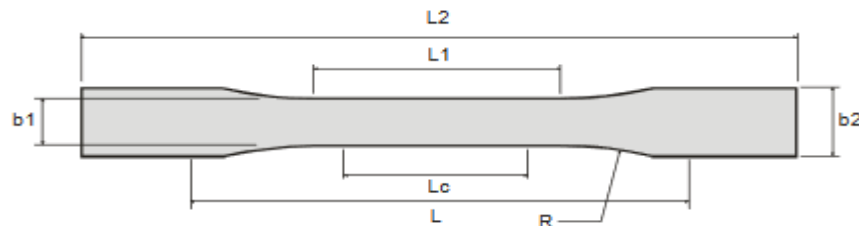
Diseño y dimensiones de la contra asa:



Detalle a-a



Especimen de ensayo: Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa y contra asa.



Dimensiones: (Unidades en milímetros)

L2: 165	b1: 13
L1: 57	b2: 19
Lc: 50	R: 76
L: 115	espesor: 3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Polietileno baja densidad.	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5.	Color negro pantone process Black C.	
DIMENSIONES:		Indice de fluidez 2.0 g/10 min (±25%).	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210.	Antiestático 0.05% en peso (+2%).	REVISÓ:
Largo Asa: 227 mm	Largo Contra Asa: 205 mm	Resistencia a tracción a 20°C 150kg/cm ² .	Dureza Rockwel D 60-73; Shore 60.4-87.4.	Espesor: Asa 4.5 y contra asa 3.5 mm.	
Ancho Asa: 38 mm	Ancho Contra Asa: 24 mm	Módulo de Young 1.6 kg/cm ² .			APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
Milímetros	Sin escala	NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D256-10e1 ASTM D638-15 ASTM D1238-13	NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D785 - 08(2015)	Inyección	Mqna. Inyección 100 t de cierre



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

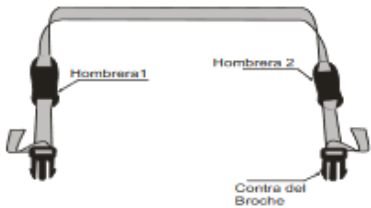
CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL.

- Correa superior:** De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas.
- Correa inferior:** De 2" de ancho x 1.30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.
- Broches:** En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.
- Pasacinta:** En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

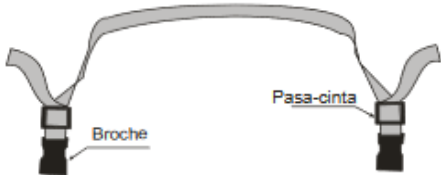
Hombreras:

- En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno.
- Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho.
- Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.
- Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.

Cinta superior:



Cinta Inferior:



Broche:



Contra del Broche



Pasacinta:



Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema del OPL impreso y el seguro tipo flecha.

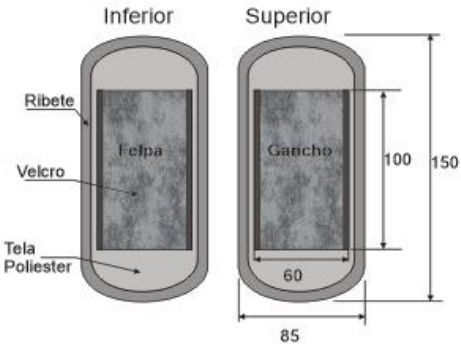
Pasos para colocar e integrar la correa superior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2).
3. Insertar las puntas por las ranuras de la contras de los broches y recórralos hasta 40 cm aproximadamente.

Pasos para colocar e integrar la correa inferior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacintas y enseguida pasarlas por los broches.
3. Por último hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido de tal manera que amarren los seguros y no permita su desprendimiento.
4. Las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento.

Dimensiones de hombreras:



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Cinta de polipropileno de 2" color negro.	Hombreras en tela poliéster 1200 color negro, ribeteadas.	REVISÓ:	
DIMENSIONES:		Resistencia de la cinta: 5000 lb.	Ribete de 3/4" en color negro.	APROBÓ:	
Las especificadas.		Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro.	Velcro de 2" en color negro.		
		Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso.			
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
Milímetros	Sin escala	NMX-EE-048-SCFI-2004 NMX-A-059	NMX-A-057	NMX-A-069	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

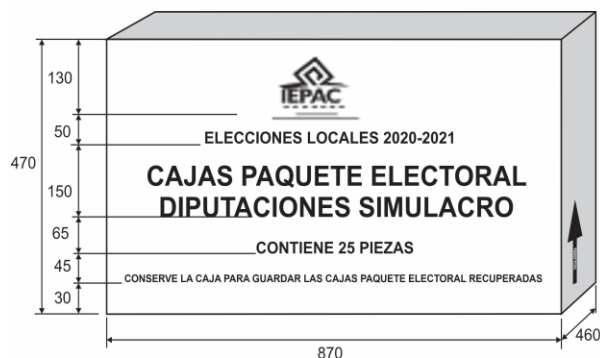
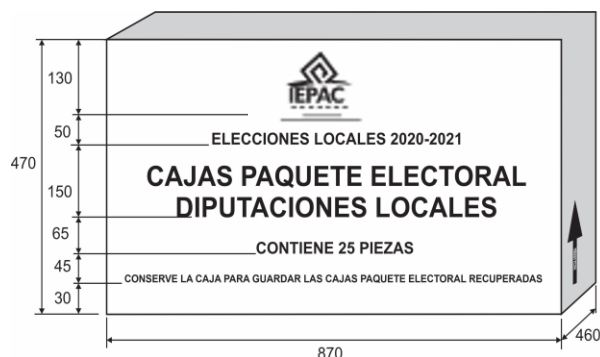
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

DIMENSIONES DE CAJA PARA EMPAQUE



Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.

Emblema del IEPAC.

Dimensiones aproximadas: 290 mm de largo x 100 mm de alto.

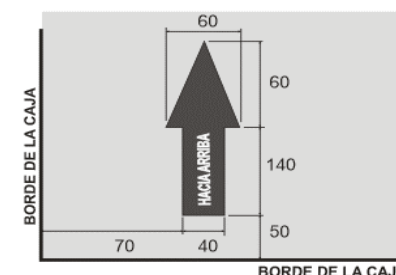
Texto: ELECCIONES LOCALES 2020-2021. CONTIENE 25 PIEZAS.

Fuente: Arial Bold de 100 puntos (negrillas).

Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES SIMULACRO.

Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL RECUPERADAS.

Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negrillas).



Flecha de sentido de estiba:

Sobre las caras de menor superficie.

Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto

Texto: HACIA ARRIBA (negrillas) calado sobre la flecha

Fuente: Arial Bold de 34 puntos

Cierre y flejado de las cajas:

Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Cartón corrugado sencillo Kraft.	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ² .	Unión de la caja de empaque en una pieza:	REVISÓ: APROBÓ:	
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'.	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre		
Interiores:	Largo: 870 mm Ancho: 460 mm	Impresión en flexografía a una tinta color negro.	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo		
Tolerancia (+5; -0.0mm)	Alto: 470 mm	Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ² .		x 9 mm largo de pata.		
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	NMX-EE-074-1980	NMX-EE-075-1980	NOM-030-SCFI-2006	PROCESO:
Milímetros	Sin escala	NOM-050-SCFI-2004	NMX-EE-108 -1981		NMX-EE-038-1981	EQUIPO: Suajadoras
						Suajado/Impresión
						Impresoras


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO
FORRO PARA URNAS AYUNTAMIENTOS**

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

CANTIDAD A PRODUCIR DE FORROS AYUNTAMIENTOS

1,200



Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
Forros para urnas ayuntamiento		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).	Tamaño del papel 60 x 60 cm.	
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7763U y color negro; en Offset o serigrafía	Tamaño del producto final armado 38.5 x 38.5 cm.	REVISÓ:
Exterior final:	385 mm x 385 mm.	Acabado con suajes y marcas de doblez.	Con bordes perimetrales de 9 cm.	
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Paquetes de acuerdo a clasificación.		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2011 NMX-N-106-SCFI-2010	Suaje	Suajadora



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO FORRO PARA URNAS AYUNTAMIENTOS

CAMBIOS

REVISIÓN

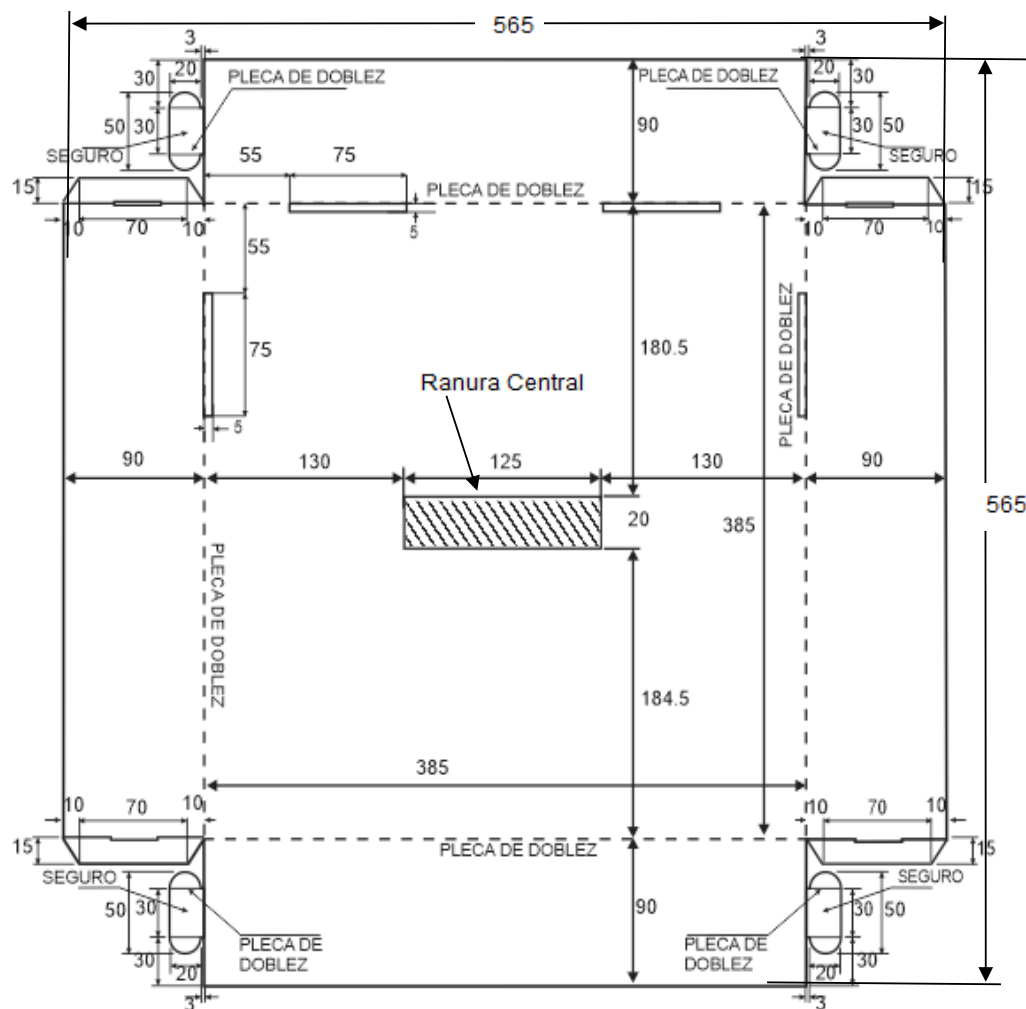
RESPONSABLE

FECHA

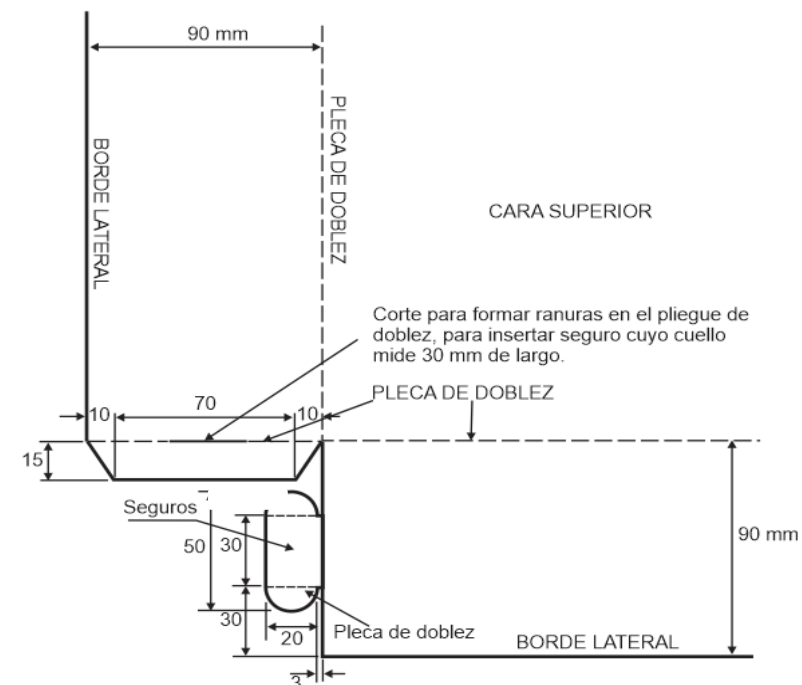
1

2

Dimensiones del desarrollo del forro para producción.



Seguros y ranuras

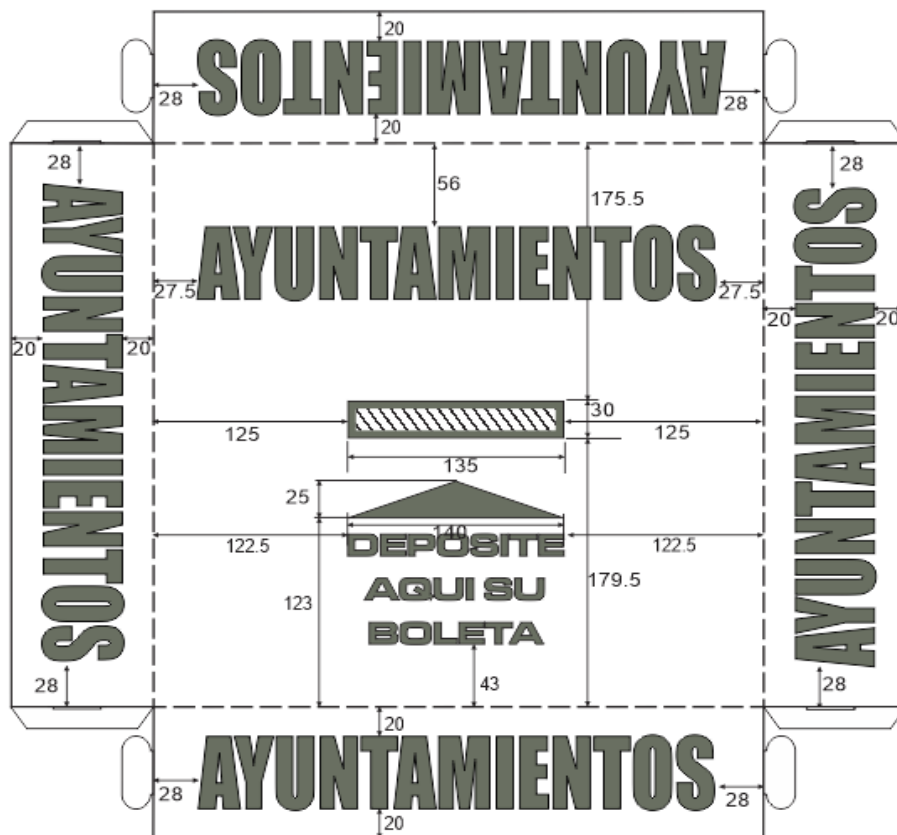


DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
Forros para urnas ayuntamiento		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).			
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7763U y color negro; en Offset o serigrafía		Tamaño del producto final armado 38.5 x38.5 cm.	REVISÓ:
Exterior final: 385 mm x 385 mm.		Acabado con suajes y marcas de doblez.		Con bordes perimetrales de 9 cm.	
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Paquetes de acuerdo a clasificación.			APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS: NOM-252-SSA1-2011			
ESCALA:		PROCESO:			EQUIPO:
milímetros		Suajado			
Sin escala		Suajadora			

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

FORRO PARA URNAS AYUNTAMIENTOS

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		



Impresión en cara superior: AYUNTAMIENTOS

Perfil o filete de 0.7mm

Texto en cara superior: **DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA.**

Fuente: Microgramma D Bold Extended: 63 puntos.

Perfil o filete de 0.7mm

Flecha indicadora: 140 mm de largo x 25 mm de ancho.

Perfil o filete de 0.7mm

Marco perimetral en ranura: 5 mm de grosor.

Perfil o filete de 0.7mm

Texto en bordes perimetrales: AYUNTAMIENTOS

Fuente: Impact 172 puntos (comprimida en eje X= de 388 a 329mm y 50 mm alto).

Perfil o filete de 0.7mm

Nota: Los textos de la cara superior, así como de los bordes perimetrales y el marco de la ranura, y la flecha indicadora, deben llevar un perfil o filete de 0.7 mm de grosor de color negro.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
Forros para urnas ayuntamiento		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).		Paquetes de acuerdo a clasificación.			
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7763U y color negro; en Offset o serigrafía		Tamaño del papel 60 x 60 cm		REVISÓ:	
Exterior final: 385 mm x 385 mm.		Archivo proporcionado por el OPL.		Tamaño del producto final 38 x 38 cm y bordes perimetrales de 9 cm.		APROBÓ:	
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Acabado con suajes y marcas de doblez.					
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS: NOM-252-SSA1-2011			PROCESO:	EQUIPO:	
milímetros	Sin escala	NMX-N-106-SCFI-2010			offset/serigrafía	Maquina impresora	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO FORRO PARA URNAS AYUNTAMIENTOS

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Empaque de los forros:

Los forros se entregarán en paquetes de 100 piezas, y se empacarán con papel kraft y clasificados por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto.

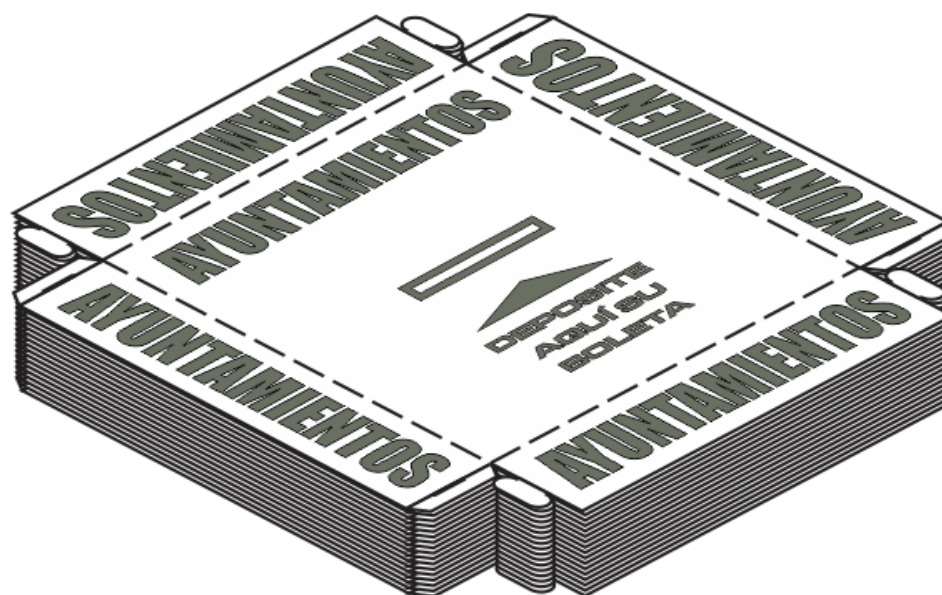
Los datos que deberán presentar las etiquetas que se adhieran en los paquetes son los siguientes:

Entidad:

Distrito:

Nombre del producto

Número de paquete:



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
Forros para urnas ayuntamiento		Empaque con papel kraft y cinta canela.		
DIMENSIONES:		Paquetes de acuerdo a clasificación.		REVISÓ:
Las especificadas.		Etiqueta identificadora de producto.		
		Etiqueta para clasificación por entidad.		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NMX-EE-74-1980 NMX-EE-75-1980 NOM-050-SCFI-2004 NOM-030-SCFI-2006		


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO
FORRO PARA URNAS DIPUTACIONES LOCALES**

CAMBIOS

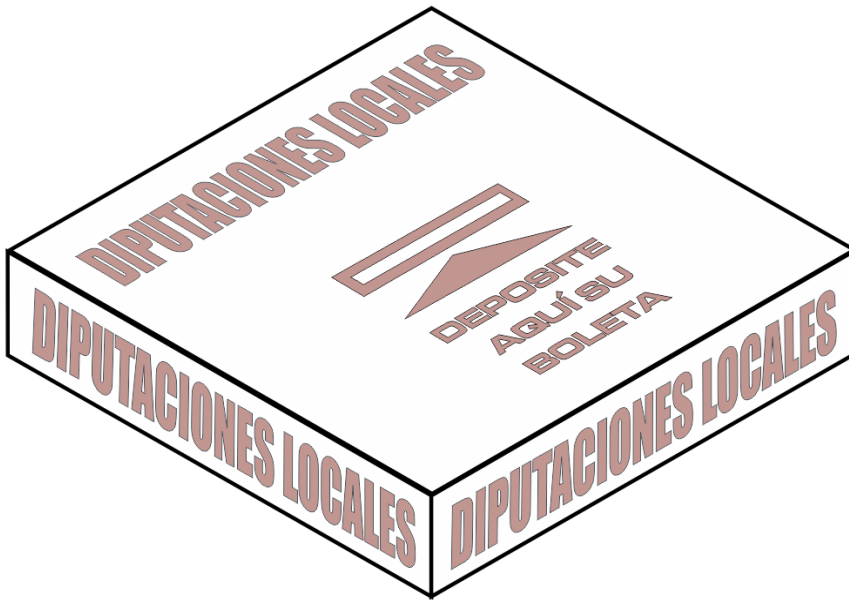
REVISIÓN

RESPONSABLE

FECHA

1

2



CANTIDAD A PRODUCIR DE FORROS DIPUTACIONES LOCALES

600

Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
Forros para urnas diputaciones locales		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).	Tamaño del papel 60 x 60 cm.		
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7613U y color negro; en Offset o serigrafía	Tamaño del producto final armado 38.5 x38.5 cm.		REVISÓ:
Exterior final: 385 mm x 385 mm.		Acabado con suajes y marcas de doblez.	Con bordes perimetrales de 9 cm.		
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Paquetes de acuerdo a clasificación.			APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS: NOM-252-SSA1-2011	PROCESO:	EQUIPO:	
milímetros	Sin escala	NMX-N-106-SCFI-2010	Suaje e impresión	Suajadora - Maquina de serigrafía	

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

FORRO PARA URNAS DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Technical drawing of a rectangular frame with dimensions and labels. The overall dimensions are 565 (width) and 565 (height). The frame consists of four corner joints and a central rectangular cutout. The corner joints are labeled "PLECA DE DOBLEZ" (Double Bend Plate) and "SEGURO" (Lock). The central cutout is labeled "Ranura Central" (Central Slot). The dimensions are as follows:

- Overall width: 565
- Overall height: 565
- Corner joint width: 10 (left), 10 (right), 10 (bottom left), 10 (bottom right)
- Corner joint height: 15 (left), 15 (right), 15 (bottom left), 15 (bottom right)
- Corner joint internal width: 70 (left), 70 (right), 70 (bottom left), 70 (bottom right)
- Corner joint internal height: 50 (left), 50 (right), 50 (bottom left), 50 (bottom right)
- Corner joint thickness: 3 (top left), 3 (top right), 3 (bottom left), 3 (bottom right)
- Central slot width: 125
- Central slot height: 20
- Central slot offset from left: 130
- Central slot offset from right: 130
- Central slot offset from top: 180.5
- Central slot offset from bottom: 184.5
- Central slot total width: 385
- Central slot total height: 385
- Central slot label: "Ranura Central"
- Corner joint label: "PLECA DE DOBLEZ"
- Corner joint label: "SEGURO"

Top View (CARA SUPERIOR):

- Overall width: 90 mm
- Left edge: BORDE LATERAL
- Right edge: PLECA DE DOBLEZ
- Central slot dimensions: 70 mm wide, 10 mm from each side edge.
- Slot depth: 15 mm
- Instruction: Cortepara formar ranuras (70 de ancho x 3 de alto) en el pliegue de doblez, para insertar seguro cuyo cuello mide 30 mm

Side View:

- Overall height: 90 mm
- Bottom edge: BORDE LATERAL
- Top edge: PLECA DE DOBLEZ
- Internal slot dimensions: 30 mm wide, 20 mm from the bottom edge.
- Slot depth: 30 mm
- Slot position: 50 mm from the left edge.
- Label: Seguros (pointing to the slot)
- Label: Pleca de doblez (pointing to the top edge)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
Forros para urnas diputaciones locales		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).		Tamaño del papel 60 x 60 cm.	REVISÓ:
		Impresión a 2 tintas Pantone 7613U y color negro; en Offset o serigrafía		Tamaño del producto final armado 38.5 x38.5 cm.	
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7613U y color negro; en Offset o serigrafía		Tamaño del producto final armado 38.5 x38.5 cm.	APROBÓ:
Exterior final: 385 mm x 385 mm.		Acabado con suajes y marcas de doblez.		Con bordes perimetrales de 9 cm.	
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Paquetes de acuerdo a clasificación.			
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2011		Suajado	Suajadora
		NMX-N-106-SCFI-2010			

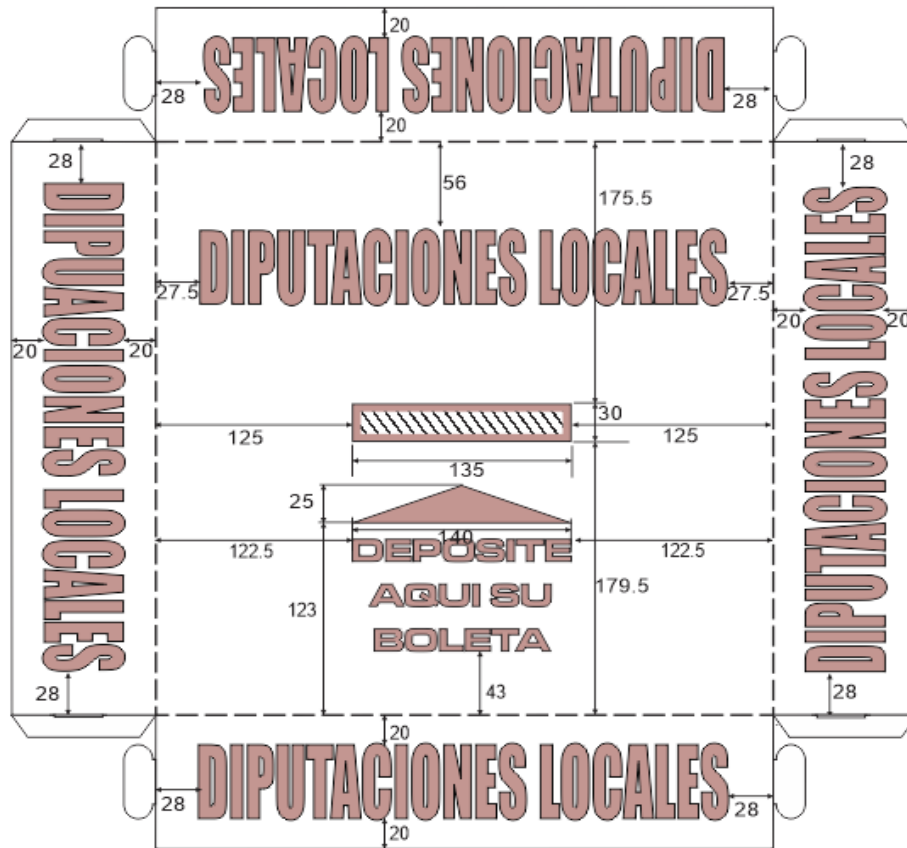


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO FORRO PARA URNAS DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		



Impresión del forro para urna

Impresión en cara superior: DIPUTACIONES LOCALES

Fuente: Impact 172 puntos (comprimida en eje X= de 550 a 329mm y 50 mm alto).

Perfil o filete de 0.7mm

Texto en cara superior: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA.

Fuente: Microgramma D Bold Extended: 63 puntos.

Perfil o filete de 0.7mm

Flecha indicadora: 140 mm de largo x 25 mm de ancho.

Perfil o filete de 0.7mm

Marco perimetral en ranura: 5 mm de grosor.

Perfil o filete de 0.7mm

Texto en bordes perimetrales: DIPUTACIONES LOCALES

Fuente: Impact 172 puntos (comprimida en eje X= de 550 a 329mm y 50 mm alto).

Perfil o filete de 0.7mm

Nota: Los textos de la cara superior, así como de los bordes perimetrales y el marco de la ranura, y la flecha indicadora, deben llevar un perfil o filete de 0.7 mm de grosor de color negro.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:
Forros para urnas diputaciones locales		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).		Paquetes de acuerdo a clasificación.		
DIMENSIONES:		Impresión a 2 tintas Pantone 7613U y color negro; en Offset o serigrafía		Tamaño del papel 60 x 60 cm		REVISÓ:
Exterior final: 385 mm x 385 mm.		Archivo proporcionado por el OPL.		Tamaño del producto final 38 x 38 cm y bordes perimetrales de 9 cm.		
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Acabado con suajes y marcas de doblez.				APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:	
milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2011 NMX-N-106-SCFI-2010		offset/serigrafía	Offset/serigrafía	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO FORRO PARA URNAS DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Empaque de los forros:

Los forros se entregarán en paquetes de 100 piezas, y se empacarán con papel kraft y clasificados por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto.

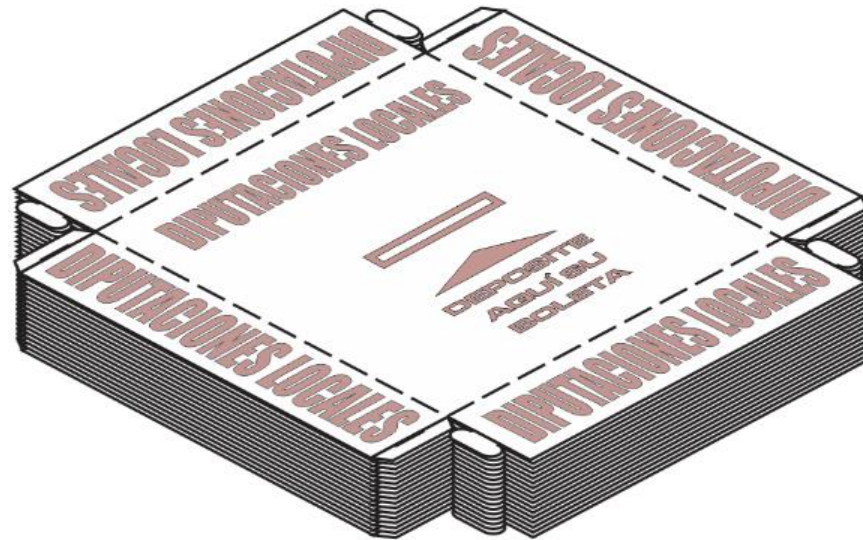
Los datos que deberán presentar las etiquetas que se adhieran en los paquetes son los siguientes:

Entidad:

Distrito:

Nombre del producto

Número de paquete:



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Forros para urnas diputaciones locales		Empaque con papel kraft y cinta canela.			
DIMENSIONES:		Paquetes de acuerdo a clasificación.		REVISÓ:	
Las especificadas.		Etiqueta identificadora de producto.			
		Etiqueta para clasificación por entidad.		APROBÓ:	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NOM-050-SCFI-2004 NOM-030-SCFI-2006 NMX-EE-74-1980 NMX-EE-75-1980		Empaque	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

**TOTAL DE URNAS A PRODUCIR.**

Urna para la elección de AYUNTAMIENTO. 300

TOTAL DE URNAS PARA SIMULACRO A PRODUCIR.

Urnas SIMULACRO. 360

TOTAL DE INSTRUCTIVOS A PRODUCIR.

Instructivo para armado de las urnas. 3000

Incluye los instructivos para SIMULACRO. 360

TOTAL DE ETIQUETAS BRAILLE A PRODUCIR.

En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas braille. 3360

Nota:

Cada urna se empaquetará en la caja contenedora del material electoral.
Entre los dobleces de la urna de AYUNTAMIENTO se colocará un instructivo de armado.

Las urnas correspondientes a SIMULACRO se entregarán por separado del resto de los materiales.

Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			Resistencia de la urna armada: 4 kg con carga interna. Por caída esquinada o superficie plana. Por tracción al abrir.	ELABORÓ:
URNA ELECCIÓN AYUNTAMIENTO		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.		
DIMENSIONES:	Largo: 380 mm	Resina polipropileno copolímero random.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3.	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.		REVISÓ:
	Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .			
Exteriores	Alto: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 880 g/m ² (± 5%) (924g-836g).	U.V. al 1% en peso (+2%).		
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)						
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			PROCESO:	EQUIPO:
Milímetros	Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2016	ASTM D638-15	ASTM D1003-14	ASTM D1238-14	Extrusión y suajado



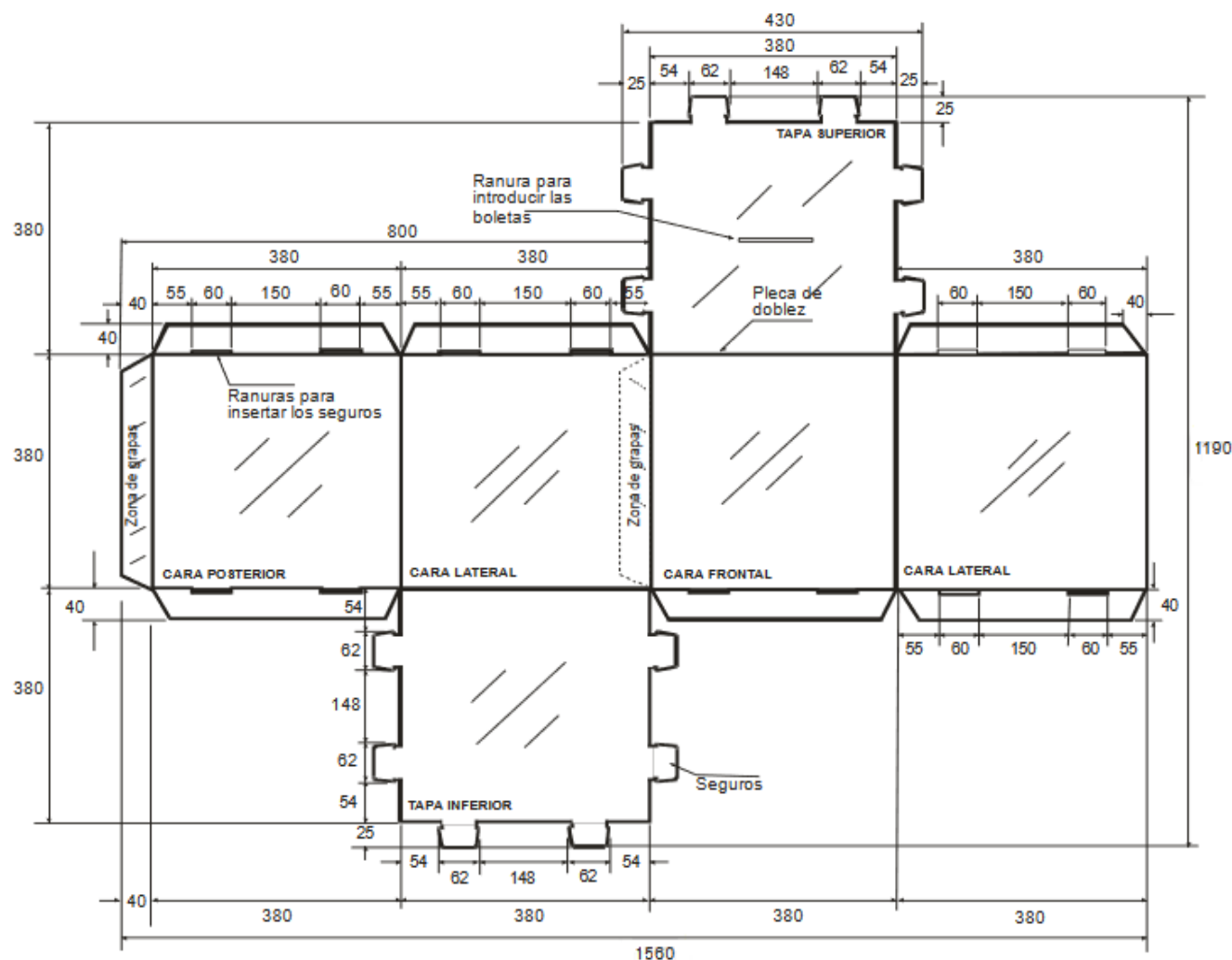
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Dimensiones del desarrollo para la producción de urna:



Grapas para cerrar la urna en una pieza:
10 grapas (5 en cada sección especificada).

Material: Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.	REVISÓ:
DIMENSIONES:		Resina: Polipropileno copolímero random.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3.	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	
Exteriores	Largo: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .	U.V. al 1% en peso (+2%).	APROBÓ:
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Ancho: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 880 g/m ² (± 5%) (924g-836g).		
ACOTACIONES:		NORMAS:			PROCESO:
Milímetros	ESCALA: Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2016 ASTM D638-15 ASTM D1003-14 ASTM D1238-14			EQUIPO:
					Extrusión y suajado



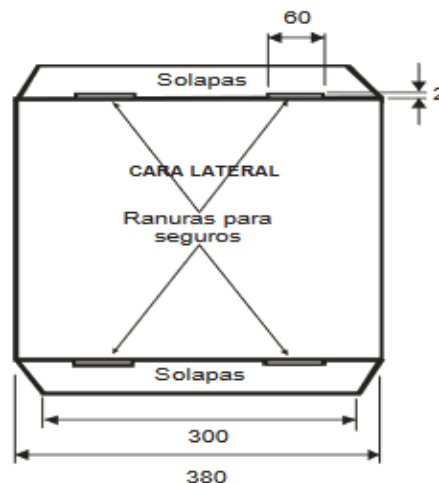
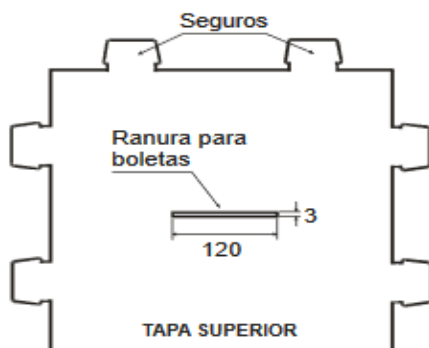
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS.



Suajes para formar ranuras:

En la tapa superior para introducir las boletas.

Largo: 120 mm (± 2 mm).

Ancho: 3 mm (+1; -0.0 mm).

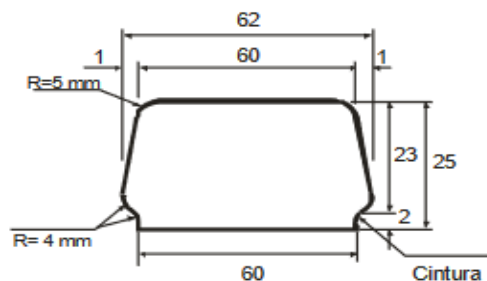
Suajes para formar solapas:

En solapas para insertar los seguros.

Largo: 60 mm (+1; -0.0 mm).

Ancho: 2.0 mm (+1 mm; -0.0 mm).

Seguros



Suajes para formación de seguros:

Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior.

(2 seguros en cada uno de los tres lados libres).

De forma cónica: 60 mm en la parte superior; 62 mm en la parte inferior (± 1 mm); y 25 mm (± 1.0 mm) de altura.

Cintura:

Largo: 60 mm.

Alto: 2.0 mm (para sujetarse a la ranura).

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.	REVISÓ:
DIMENSIONES:		Resina de polipropileno copolímero random.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3.	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	
Exteriores	Largo: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .	U.V. al 1% en peso (+2%).	
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Ancho: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 880 g/m ² ($\pm 5\%$) (924g-836g).		
ACOTACIONES:		NORMAS:			APROBÓ:
ESCALA:					
Milímetros	Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2016	ASTM D638-15	ASTM D1003-14	ASTM D1238-14
		PROCESO:			EQUIPO:
		Extrusión y suajado			

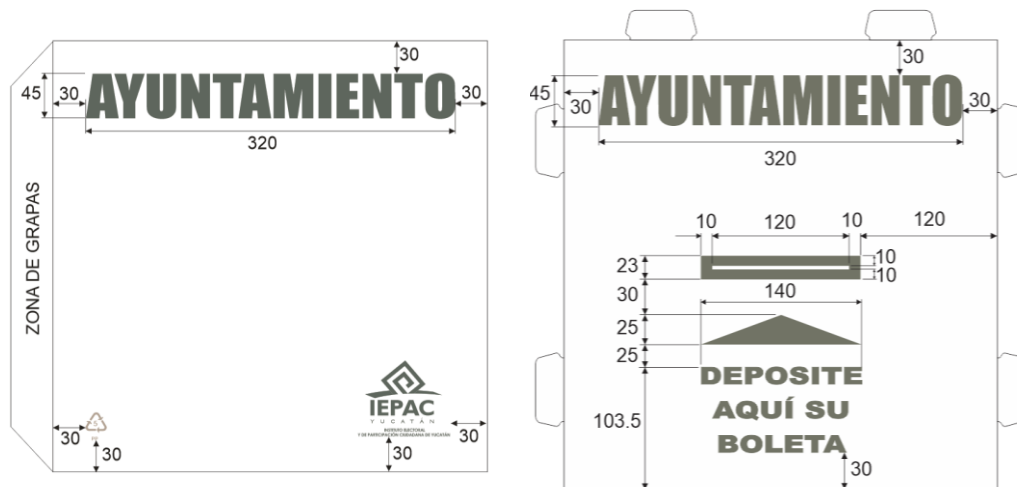


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		



Caras frontal, posterior y laterales

Tapa superior



IMPRESIÓN DE LA URNA DE AYUNTAMIENTO.

Las impresiones serán en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.

Impresiones en la tapa superior: AYUNTAMIENTO.

Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 317.22 a 320.0 mm).

Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.

Flecha indicadora: 140 mm de largo x 25 mm de ancho.

Texto: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA

Fuente: Micrograma Dee Bold Extended de 63 puntos.

Impresiones en cara frontal, posterior y laterales

Emblema del IEPAC.

Imagen proporcionada por el Instituto

Dimensiones: 114 mm de largo x 40 mm de alto.

Texto: AYUNTAMIENTO

Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 317.22 a 320.0 mm).

Cara frontal: Logotipo de reciclado:



Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto.

URNAS SIMULACRO.

Impresión adicional en cara frontal, posterior y laterales:

Texto: SIMULACRO

Fuente: Impact de 153 puntos (45 mm de alto x 247 mm de largo).

Inclinación a 45°.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
IMPRESIÓN URNA AYUNTAMIENTO		Impresión en serigrafía.			REVISÓ:
DIMENSIONES:		Tinta UV o base agua.			
Las indicadas en los gráficos.		Una tinta.			
ACOTACIONES:		Color Pantone 7763U			APROBÓ:
ESCALA:		NORMAS:		PROCESO:	
Milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2013	NMX-E-232-CNCP-2016	Impresión	EQUIPO: Impresora plana para serigrafía



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

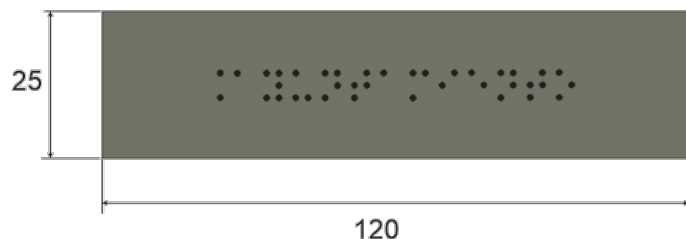
CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PIGMENTADA EN EL COLOR DE LA ELECCIÓN.

Color de la Elección:

Pantone 7763U para AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO

La Etiqueta Braille debe pigmentarse en el color de la elección.

Las etiquetas adhesivas deben presentarse en planillas tamaño carta de 16 piezas, sin defectos de:

- Ventaneo: deficiente adhesión de la mica sobre el respaldo, presentando burbujas de aire
- Sangrado: etiqueta adhesiva con pegajosidad por los extremos.

La mica adherible no debe romperse o desgarrarse al levantar la etiqueta.

La mica adherible debe contar con un suaje que permita el fácil levantamiento del papel de respaldo.

Nota:

El fabricante de las urnas deberá pegar las etiquetas braille en la urna como se indica en la figura.



Producción adicional de Etiquetas Braille:

En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas braille para actualizar las urnas existentes y serán entregadas en paquetes al Instituto empacadas con papel kraft, clasificadas por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto

Ubicación de la Etiqueta Braille en la urna:

Parte superior donde se encuentra la ranura.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
ETIQUETA BRAILLE		Mica autoadherible pigmentada.	Elongación de la etiqueta 40% .		
DIMENSIONES:		Respaldo: Papel bond siliconado.	PEEL (Adhesión al acero 180°): 127 g/pulgada.		REVISÓ:
Tolerancia	Largo: 120 mm	Calibre: 5 milésimas incluye respaldo.	LOOP TACK (Pegajosidad): 17 g/pulgada.		
(±1.0 mm)	Ancho: 25 mm	Espesor adhesivo: 17 micras (±2 micras).	SHEAR (Poder de fijación): 144 g/pulgada.		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:
Milímetros	Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009 ASTM D3652/D3652M-01(2012)		Suaje y Grabado	Braille



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CAMBIOS

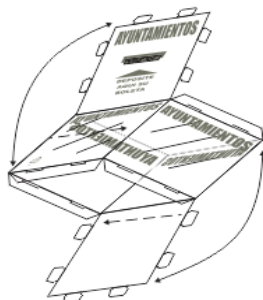
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Archivo proporcionado por IEPAC.

INSTRUCTIVO DE ARMADO Y SELLADO DE LA URNA

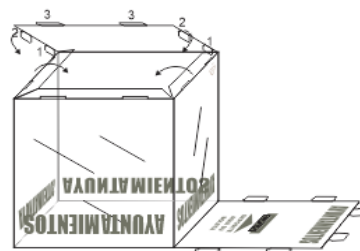
PASO 1 DESPLEGADO DE LA URNA

DESPLIEGUE LA URNA Y PROCEDA A DOBLARLA EN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE ENCUENTRA.



PASO 2 ENSAMBLE DE LA TAPA INFERIOR

INICIE EL ARMADO DE LA TAPA INFERIOR Y PARA ELLO DOBLE LAS SOLAPAS DE LAS PAREDES LATERALES HACIA EL INTERIOR DE LA URNA, DESPUÉS DOBLE LOS SEGUROS DE LA TAPA HACIA ABAJO INSERTÁNDOLOS VERTICALMENTE EN LAS RANURAS DE LAS SOLAPAS INICIANDO CON LOS DE ATRÁS HACIA ADELANTE.



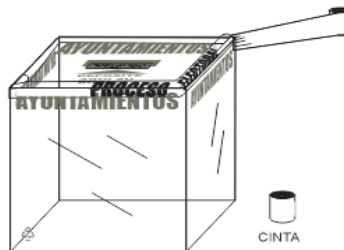
PASO 3 ENSAMBLE DE LA TAPA SUPERIOR

PARA EL ARMADO DE LA TAPA SUPERIOR, GIRE LA URNA Y REPITA EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PASO 2.



PASO 4 SELLADO DE LA URNA

ARMADAS LAS TAPAS SUPERIOR E INFERIOR PROCEDA A SELLAR LA URNA, UTILIZANDO LA CINTA COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA. AL TERMINAR PASE LA MANO SOBRE LA CINTA PARA QUE ÉSTA SE ADHIERA AL MATERIAL DE LA URNA.



Empaque de los instructivos:

Se producirá un instructivo por casilla y se deberán colocar entre los dobleces de la urna.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
INSTRUCTIVO DE ARMADO		Papel bond de 75 g/m ² .	Forma de impresión: Apaisada.	Márgenes:	Superior: 20 mm.	REVISÓ:
DIMENSIONES:		Impresión en offset 1x0 (una cara).			Inferior: 20 mm.	
Tamaño carta	Largo: 279 mm	A una tinta.			Izquierdo: 20 mm.	
	Alto: 216 mm	Color negro.			Derecho: 20 mm.	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			PROCESO:	APROBÓ:
Milímetros	Sin escala	ISO 216 (SERIE ANSI-A)			Impresión	Equipo: Prensa plana



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		



TOTAL DE URNAS A PRODUCIR.

Urna para la elección a DIPUTACIONES LOCALES. 600

TOTAL DE URNAS PARA SIMULACRO A PRODUCIR.

Urnas SIMULACRO. 360

TOTAL DE INSTRUCTIVOS A PRODUCIR.

Instructivo para armado de las urnas. 3360
Incluye los instructivos para SIMULACRO

TOTAL DE CINTAS DE SEGURIDAD A PRODUCIR.

Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral. 3000
Incluye la cantidad de cintas para SIMULACRO 360

TOTAL DE ETIQUETAS BRAILLE A PRODUCIR

En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas braille 3360

Nota:

Las urnas se empacarán en la caja contenedora del material electoral.
Entre los dobleces de la urna de DIPUTACIONES LOCALES se colocará un instructivo de armado.

Las urnas correspondientes a SIMULACRO se entregarán por separado del resto de los materiales.

Este diseño es genérico y se podrá adecuar por el IEPAC según los escenarios que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas, conforme a lo señalado en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

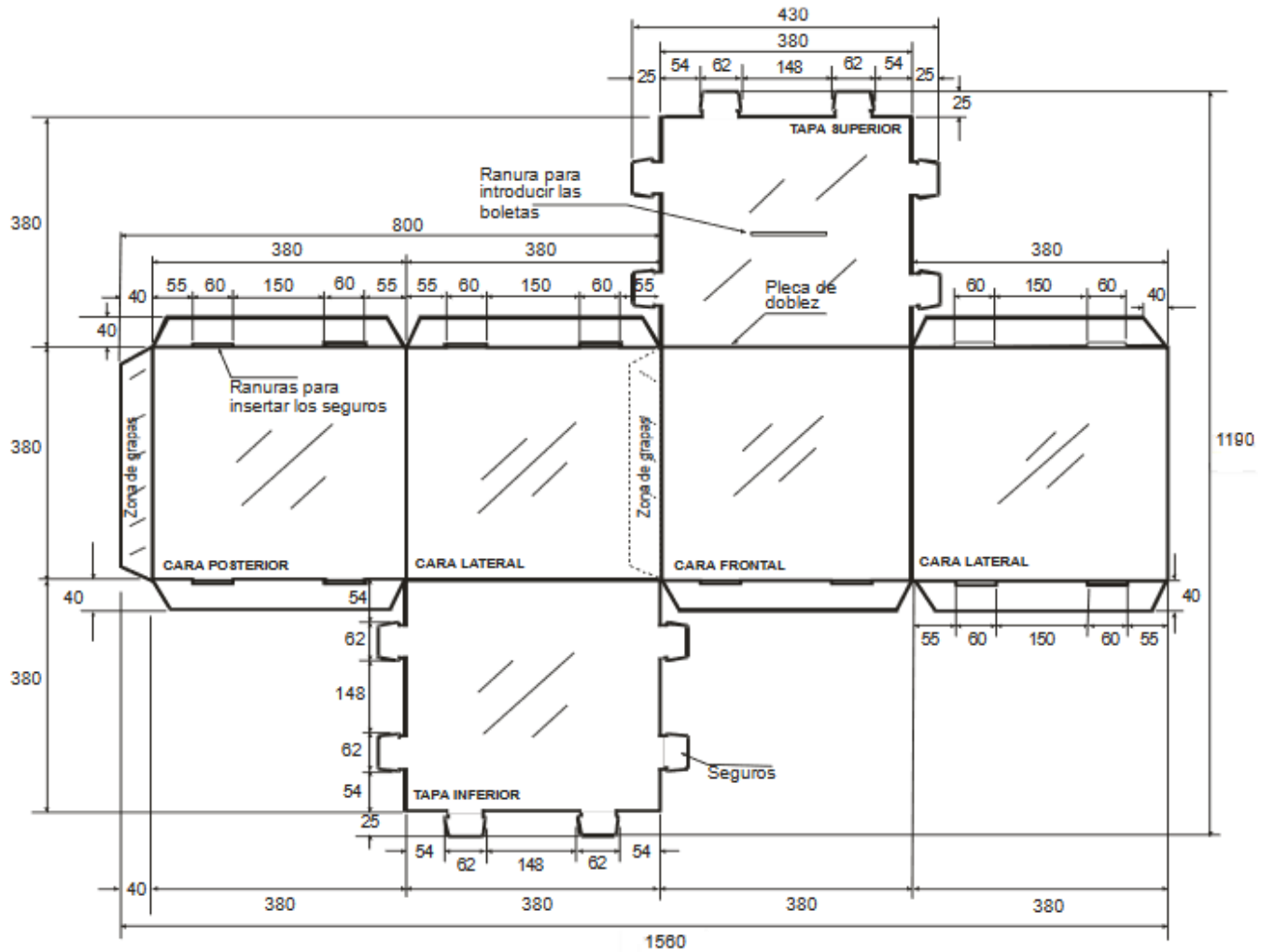
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			Resistencia de la urna armada:	ELABORÓ:
URNA ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.		
DIMENSIONES:	Largo: 380 mm	Resina de polipropileno copolímero random.	Índice de fluidez: (MFR) dg/min 2.3.	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	4 kg con carga interna. Por caída esquinada o superficie plana. Por tracción al abrir.	REVISÓ:
	Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .			
	Alto: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 880 g/m ² (+ 5%) (924g-836g).	U.V. al 1% en peso (+2%).		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			EQUIPO:	1
Milímetros	Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D638-15	ASTM D1003-14		
				ASTM D1238-14	Extrusión y suajado	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Dimensiones generales del desarrollo para la producción de urna:



Grapas para cerrar la urna en una pieza:
10 grapas (5 en cada sección especificada).

Material:
Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm.
Largo de pata: 9 mm.

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.	
DIMENSIONES:	Largo: 380 mm	Resina polipropileno copolímero random.	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3.	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	REVISÓ:
	Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm².		
Exteriores		Transparencia: 95% mínimo.	Gramaje: 880 g/m² (+ 5%) (924g-836g).	U.V. al 1% en peso (+2%).	APROBÓ:
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)		Alto: 380 mm			
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			2
Milímetros	Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D638-15	ASTM D1003-14	
			ASTM D1238-14	PROCESO:	EQUIPO:
				Extrusión y suajado	



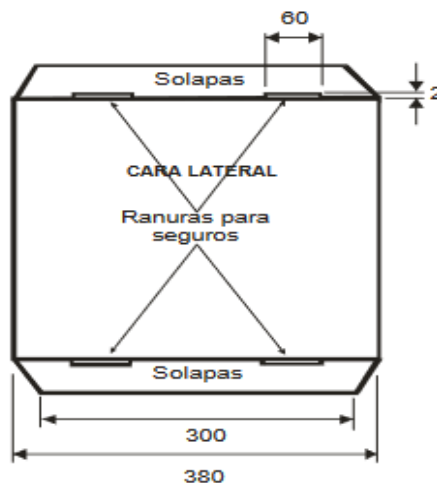
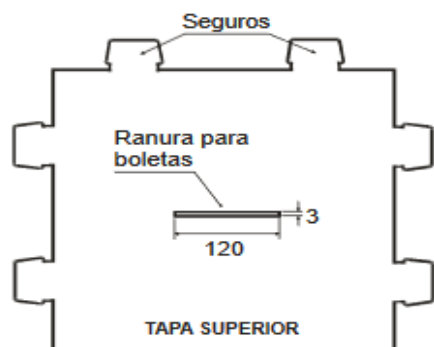
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS



Suajes para formar ranuras:

En la tapa superior para introducir las boletas.

Largo: 120 mm (± 2 mm).

Ancho: 3 mm ($+1$; -0.0 mm).

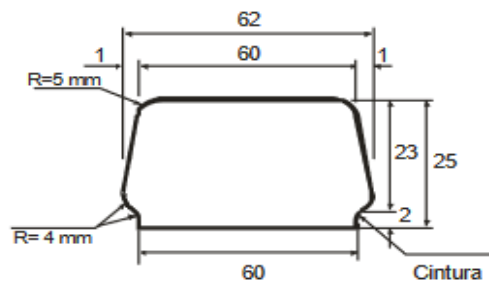
Suajes para formar solapas:

En solapas para insertar los seguros.

Largo: 60 mm ($+1$; -0.0 mm).

Ancho: 2.0 mm ($+1$ mm; -0.0 mm).

Seguros



Suajes para formación de seguros:

Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior (2 seguros en cada uno de los tres lados libres).

De forma cónica: 60 mm en la parte superior; 62 mm en la parte inferior (± 1 mm); y 25 mm (± 1.0 mm) de altura.

Cintura:

Largo: 60 mm.

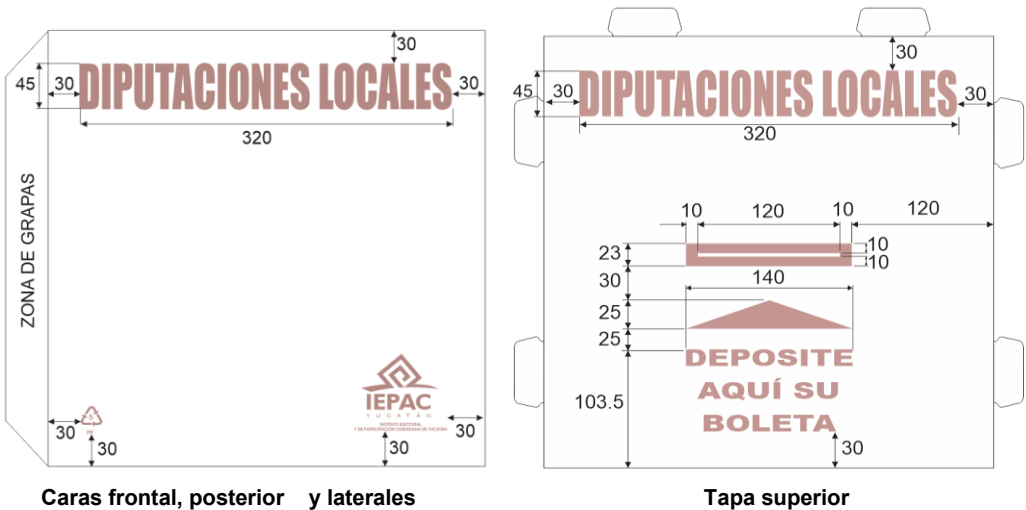
Alto: 2.0 mm (para sujetarse a la ranura).

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:					ELABORÓ:			
SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS		Lámina rígida plana transparente cristal.	Calibre: 1 mm (40 puntos).		Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas.			REVISÓ:		
DIMENSIONES:		Resina de polipropileno copolímero random.	Indice de fluidez (MFR) dg/min 2.3.		Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.					
Exteriores		Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°.		Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .			APROBÓ:		
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm).		Alto: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo.		Gramaje: 880 g/m ² (+ 5%) (924g-836g).					
ACOTACIONES:		NORMAS:				PROCESO:		3		
ESCALA:						EQUIPO:				
Milímetros		Sin escala		NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D638-15	ASTM D1003-14	ASTM D1003-14	ASTM D1238-14	Extrusión y suajado	



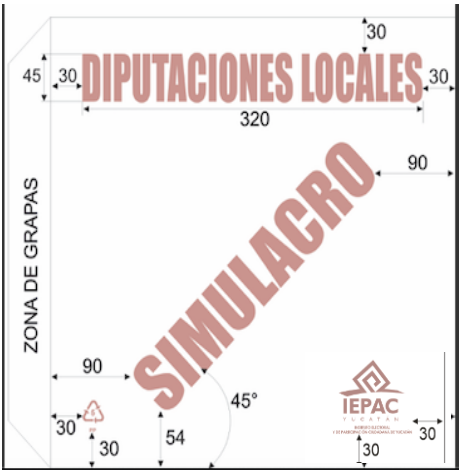
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		



Caras frontal, posterior y laterales

Tapa superior



Impresión adicional en caras laterales

IMPRESIÓN DE LA URNA DE DIPUTACIONES LOCALES.

Las impresiones serán en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.

Impresiones en Tapa superior: DIPUTACIONES LOCALES.

Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en eje X= de 489.98 a 320.0 mm).

Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.

Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.

Texto: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA.

Fuente: Micrograma Dee Bold Extended de 63 puntos.

Impresiones en cara frontal, posterior y laterales:

Emblema del IEPAC.

Imagen proporcionada por el Instituto.

Dimensiones: 114 mm de largo x 39 mm de alto.

Texto: DIPUTACIONES LOCALES.

Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en eje X= de 489.98 a 320.0 mm).

Cara frontal:

Logotipo de reciclado.



Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto.

URNAS SIMULACRO.

Impresión adicional en caras frontal, posterior y laterales:

Texto: SIMULACRO.

Fuente: Impact de 153 puntos (45 mm de alto x 247 mm de largo).

Inclinación a 45°.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
IMPRESIÓN URNA DIPUTACIONES LOCALES		Impresión en serigrafía.				
DIMENSIONES:		Tinta UV o base agua.			REVISÓ:	
Las indicadas en los gráficos.		A una tinta.				
ACOTACIONES:		Color Pantone 7613U.			APROBÓ:	
ESCALA:		NORMAS:	PROCESO:		EQUIPO: Impresora	
Milímetros	Sin escala	NOM-252-SSA1-2013	Impresión		plana para serigrafía	
		NMX-E-232-CNCP-2016			4	


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE

FECHA

1

2

CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LA URNA Y CAJA PAQUETE ELECTORAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Emblema del IEPAC. Archivo proporcionado por el Instituto.
Dimensiones: 103 mm de largo x 30 mm de alto.

Texto: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
Fuente: Impact 124 puntos (comprimida en eje X= de 679.83 a 370.10 mm).

Características de la cinta

La cinta adhesiva debe presentarse embobinada uniformemente sobre sí misma en un centro de cartón, sin presentar defectos tales como:

- Telescopio: deslizamiento de las capas de la cinta una sobre otra.
- Ventaneo: enrollado de la cinta en el cual sus capas individuales están parcialmente separadas entre si, permitiendo ver a través del embobinado o bien, presentar protuberancias.
- Sangrado: cuando la cinta adhesiva presenta pegajosidad por los extremos.

Al desembobinar la cinta a una longitud de tres metros, no debe romperse o desgarrarse.

Al desembobinar la cinta al menos tres metros no debe mostrar desprendimiento de adhesivo o texto.

La cinta adhesiva nueva debe contar con una ceja o pestaña que permita el fácil desembobinado.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
CINTA DE SEGURIDAD		Polipropileno adherible transparente.	Cinta de uso ligero.	Adhesivo hotmelt.	REVISÓ:
DIMENSIONES:		Impresión en flexografía.	Calibre 25 micras (± 2 micras).	Tratamiento corona 38-42 Dynas.	
Tolerancia (+2.5%; -0.0%)	Ancho: 48 mm Largo: 15 mm	A una tinta.	Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras).	Carrete o centro de cartón: Diam. ext 80 mm y espesor de 1.5 mm.	
ACOTACIONES:		Color negro.	Elongación 40% mm.	Diámetro exterior total de cinta y carrete 86 mm.	APROBÓ:
ESCALA:		NORMAS:		PROCESO:	5
Milímetros	Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009 ASTM D3652/D3652M-01(2012)		Impresión	Embobinadoras



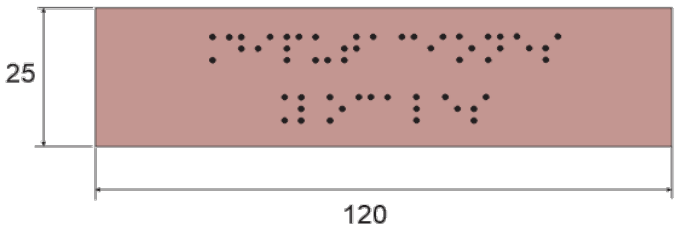
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PIGMENTADA EN EL COLOR DE LA ELECCIÓN

Color de la Elección:
Pantone 7613U para DIPUTACIONES LOCALES

La Etiqueta Braille debe pigmentarse en el color de la elección.



DIPUTACIONES LOCALES

Las etiquetas adhesivas deben presentarse en planillas tamaño carta de 16 piezas, sin defectos de:

- Ventaneo: deficiente adhesión de la mica sobre el respaldo, presentando burbujas de aire
- Sangrado: etiqueta adhesiva con pegajosidad por los extremos.

La mica adherible no debe romperse o desgarrarse al levantar la etiqueta.
La mica adherible debe contar con un suaje que permita el fácil levantamiento del papel de respaldo.

Nota:
El fabricante de las urnas deberá pegar las etiquetas braille en la urna como se indica en la figura.

Producción adicional de Etiquetas Braille:
En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas braille para actualizar las urnas existentes y serán entregadas en paquetes al Instituto empacadas con papel kraft, clasificadas por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto.



Ubicación de la Etiqueta Braille en la urna:
Parte superior donde se encuentra la ranura.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
ETIQUETA BRAILLE		Mica autoadherible pigmentada.	Elongación de la etiqueta 40%.		
DIMENSIONES:		Respaldo: Papel bond siliconado.	PEEL (Adhesión al acero 180°): 127 g/pulgada.		
Tolerancia	Largo: 120 mm	Calibre 5 milésimas incluye respaldo.	LOOP TACK (Pegajosidad): 17 g/pulgada.		REVISÓ:
(±1.0 mm)	Ancho: 25 mm	Espesor adhesivo: 17 micras (±2 micras).	SHEAR (Poder de fijación): 144 g/pulgada.		APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	
Milímetros	Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009 ASTM D3652/D3652M-01(2012)		Suaje y Grabado	Braille
6					



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

Archivo proporcionado por el IEPAC

Empaque de los instructivos:

Se producirá un instructivo por casilla y se deberán colocar entre los dobleces de la urna.

INSTRUCTIVO DE ARMADO Y SELLADO DE LA URNA

PASO 1

DESPLEGADO DE LA URNA

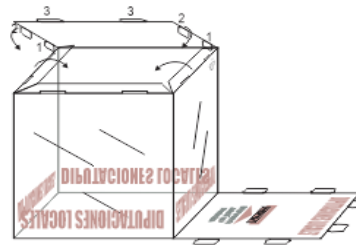
DESPLIEGUE LA URNA Y PROCEDA A DOBLARLA EN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE ENCUENTRA.



PASO 2

ENSAMBLE DE LA TAPA INFERIOR

INICIE EL ARMADO DE LA TAPA INFERIOR Y PARA ELLO DOBLE LAS SOLAPAS DE LAS PAREDES LATERALES HACIA EL INTERIOR DE LA URNA, DESPUÉS DOBLE LOS SEGUROS DE LA TAPA HACIA ABAJO INSERTÁNDOLOS VERTICALMENTE EN LAS RANURAS DE LAS SOLAPAS INICIANDO CON LOS DE ATRÁS HACIA ADELANTE.



PASO 3

ENSAMBLE DE LA TAPA SUPERIOR

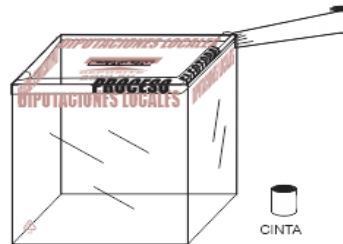
PARA EL ARMADO DE LA TAPA SUPERIOR, GIRE LA URNA Y REPITA EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PASO 2.



PASO 4

SELLADO DE LA URNA

ARMADAS LAS TAPAS SUPERIOR E INFERIOR PROCEDA A SELLAR LA URNA, UTILIZANDO LA CINTA COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA. AL TERMINAR PASE LA MANO SOBRE LA CINTA PARA QUE ÉSTA SE ADHIERA AL MATERIAL DE LA URNA.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:				ELABORÓ:	
INSTRUCTIVO DE ARMADO		Papel bond de 75 g/m ² .	Forma de impresión: Apaisada.		Márgenes: Superior: 20 mm. Inferior: 20 mm. Izquierdo: 20 mm. Derecho: 20 mm.		
DIMENSIONES:		Impresión en offset 1x 0 (una cara).				REVISÓ:	
Tamaño carta		A una tinta.					
Largo: 279 mm		Color negro.				APROBÓ:	
Alto: 216 mm							
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:			PROCESO:	EQUIPO:	
Milímetros	Sin escala	ISO 216 (SERIE ANSI-A)			Impresión	Prensa plana	